	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 1 de 60

ACTA N° 067-2023


04 DE SETIEMBRE DEL 2023

SESIÓN ORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

CAPITULO I		ASUNTOS PRELIMINARES.
	ARTÍCULO 1.-	VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN. (Tiempo: 5 minutos)
	ARTÍCULO 2.-	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. (Tiempo: 5 minutos)
CAPITULO II		TEMAS PROPIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.
	ARTÍCULO 3.-	ATENCIÓN RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, POSTULANTE XINIA RAMÍREZ BERROCAL. Participantes: Arnold Mora y Juan Antonio Solano. (10 min. presentación y 15 min. discusión)
CAPITULO III		INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA.
	ARTÍCULO 4.-	OFICIO AUDI-318-2023 ENCUESTA DE PERCEPCIÓN. Participantes: Teresita Mariño. (Tiempo: 5 min. presentación y 5 min. discusión)
	ARTÍCULO 5.-	ENTREGA OFICIOS AUDITORÍA INTERNA. a. ASR-008-2023: Atención a los acuerdos JD-440-2023 del 18/08/2023. b. AUDI-319-2023: Informe sobre infraestructura. c. AUDI-317-2023: Plan Estratégico. d. AUDI-320-2023: Modificación al PAT 2023 Participantes: Celina Madrigal. (Tiempo: 5 min.)
CAPITULO IV		OTROS ASUNTOS.
	ARTÍCULO 6.-	CORRESPONDENCIA. (Tiempo: 5 minutos)
	ARTÍCULO 7.-	ASUNTOS VARIOS. (Tiempo: 5 minutos)

.....
FIRMA DEL ACTA.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

ACTA 067-2023

Sesión ordinaria celebrada por la Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago.

VERIFICACIÓN DE QUÓRUM: Al ser las seis horas del día lunes cuatro de setiembre del año dos mil veintitrés, están presentes a través de la plataforma virtual webex, los directores y las directoras, Lizandro Brenes Castillo, quien preside, Anelena Sabater Castro, Secretaria, Rosario Espinoza Carazo, Ana Lía Solano Pacheco. **INICIO DE LA SESIÓN:** Se cuenta con el quórum reglamentario para la celebración de la sesión. **INGRESO DE LOS DEMÁS SEÑORES DIRECTORES Y DIRECTORAS:** Al ser las seis horas y un minuto ingresa la directora Rita Arce Láscarez. Al ser las seis horas y tres minutos ingresa el director Salvador Padilla Villanueva. Al ser las seis horas y trece minutos ingresa el director Alexander Mejías Zamora, Vicepresidente y con anuencia de la Presidencia se retiró a las seis horas y cincuenta y cinco minutos. Además, participan los señores y las señoras: Rocío Céspedes Brenes, Gerente General (ingresó a las seis horas y un minuto), Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Jurídico Institucional, Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna, Georgina Castillo Vega, Profesional Junta Directiva.....

CAPITULO I	ASUNTOS PRELIMINARES.
-------------------	------------------------------

ARTÍCULO 1.- VERIFICACIÓN QUÓRUM.

Se da inicio a la sesión con el quórum respectivo.....

ARTÍCULO 2.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Indica don Lizandro Brenes: se estaría aprobando la presencia permanente de Rocío Céspedes Brenes de la Gerencia General.....


Comenta doña Rocio Cespedes que: muy buenos días a todos, gusto en saludarles, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: don Antonio Solano Ramírez de la Asesoría General Legal.....

Comenta don Antonio Solano que: buenos días, presente.....

Indica don Lizandro Brenes: doña Celina Madrigal Lizano de la Auditoría Interna.....

Comenta doña Celina Madrigal que: buenos días, presente.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 3 de 60

Indica don Lizandro Brenes: doña Georgina Castillo Vega, Profesional de Junta Directiva.....


Comenta doña Georgina Castillo que: buenos días, presente.....

Presenta don Lizandro Brenes la propuesta de Orden del Día, según el siguiente detalle:.....

CAPITULO I		ASUNTOS PRELIMINARES.
	ARTÍCULO 1.-	VERIFICACIÓN QUÓRUM DE LA SESIÓN. (Tiempo: 5 minutos)
	ARTÍCULO 2.-	APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. (Tiempo: 5 minutos)
CAPITULO II		TEMAS PROPIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.
	ARTÍCULO 3.-	ATENCIÓN RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, POSTULANTE XINIA RAMÍREZ BERROCAL. Participantes: Arnold Mora y Juan Antonio Solano. (10 min. presentación y 15 min. discusión)
CAPITULO III		INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA.
	ARTÍCULO 4.-	OFICIO AUDI-318-2023 ENCUESTA DE PERCEPCIÓN. Participantes: Teresita Mariño. (Tiempo: 5 min. presentación y 5 min. discusión)
	ARTÍCULO 5.-	ENTREGA OFICIOS AUDITORÍA INTERNA. a. ASR-008-2023: Atención a los acuerdos JD-440-2023 del 18/08/2023. b. AUDI-319-2023: Informe sobre infraestructura. c. AUDI-317-2023: Plan Estratégico. d. AUDI-320-2023: Modificación al PAT 2023 Participantes: Celina Madrigal. (Tiempo: 5 min.)
CAPITULO IV		OTROS ASUNTOS
	ARTÍCULO 6.-	CORRESPONDENCIA. (Tiempo: 5 minutos)
	ARTÍCULO 7.-	ASUNTOS VARIOS. (Tiempo: 5 minutos)

Somete don Lizandro Brenes a discusión el Orden del Día.....

Somete la Presidencia a votación el Orden del Día.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 4 de 60

Vota doña Rita Arce: a favor.....

Vota don Lizandro Brenes: a favor.....

Vota doña Rosario Espinoza: a favor.....

Vota don Salvador Padilla: a favor.....

Vota doña Anelena Sabater: a favor.....

Vota doña Ana Lía Solano: a favor.....

SE ACUERDA: de manera unánime y afirmativa con seis votos presentes y la ausencia del director Mejías Zamora.....

2.a.- Aprobar el orden del día presentado por la Presidencia de la Junta Directiva para la sesión N° 067-2023, y de los participantes convocados a esta sesión.....

CAPITULO II	TEMAS PROPIOS DE LA JUNTA DIRECTIVA.
--------------------	---


ARTÍCULO 3.- ATENCIÓN RECURSO DE REVOCATORIA CON APELACIÓN EN SUBSIDIO, POSTULANTE XINIA RAMÍREZ BERROCAL.

Se conocen los siguientes documentos: 1. SUBG-TH-0541-2023 suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano; 2. Oficio N° GG-AJ-JASR-193-2023 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal, 3. Carpeta con documentos Recurso de revocatoria y apelación en subsidio y 4. Carpeta Documentos de Respaldo.....


Indica don Lizandro Brenes que: para pasar al capítulo de, temas propios de la Junta Directiva para que Georgina (Castillo) le dé el pase a don Arnold (Mora), y hablemos sobre atención recurso de revocatoria con apelación en subsidio, postulante Xinia Ramírez Berrocal, en conjunto don Arnold (Mora) y don Juan Antonio (Solano) tendrán diez minutos de presentación.....

Don Lizandro Brenes le cede la palabra a Juan Antonio Solano.....


Explica don Juan Antonio Solano que: vamos a empezar con la atención del punto y don Arnold (Mora) va a complementar. Esto se refiere a relación con el concurso que la Junta Directiva recién resolvió en relación con la Subgerencia General, la normativa, el reglamento de selección de Gerentes, establece

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 5 de 60


que en caso de inconformidad por los postulantes tienen la posibilidad en caso de tres días de interponer recursos, ya sea por la resolución propiamente del recurso o por cuestionamientos acerca de la evaluación realizada por JASEC en el departamento de Talento Humano en relación con los atestados que se presentaron, dentro del plazo únicamente una de las postulantes Xinia Ramírez Berrocal interpuso un recurso de revocatoria con apelación de subsidio, revocatoria sería entonces contra Talento Humano, pues Talento Humano a través de un oficio de Talento Humano comunicó lo resuelto por Junta Directiva, y cuestiona una serie de los argumentos que tuvo Talento Humano para no considerarla dentro de los elegibles del concurso, el recurso como tal, no viene a cuestionar por la decisión final que tuvo la Junta Directiva de declararlo desierto, el recurso lo que hace es simplemente decir que, el criterio de la recurrente ella debió ser considerada como elegible, puesto que, una serie de atestados de experiencia laboral no fueron calificados en forma correcta; la revocatoria fue atendida por Talento Humano y tuvo la asesoría nuestra igual, haciendo el análisis correspondiente se determinó que no lleva razón, se rechazó el recurso, entonces, al presentarse un recurso de apelación y subsidio, es decir, apelación y subsidio significa que si el Órgano ante el cual se interpuso el recurso, no acepta el recurso, el superior debe atenderlo, en este caso la Junta Directiva como Órgano que resolvió el recurso, entonces en este momento vamos a explicar la propuesta de la Asesoría Jurídica sobre el recurso de apelación interpuesto, entonces el marco normativo que tenemos nosotros para resolver este recurso, es el Reglamento de Selección de Gerente y Subgerente aprobado por esta Junta Directiva, publicado en La Gaceta, al ser publicado en La Gaceta, tiene eficacia frente terceros, entonces es de plena validez y eficacia, los términos de referencia o el mecanismo de evaluación que publicó para efectos de concurso público el departamento de Talento Humano, indicando de forma precisa cómo se iban a calificar los atestados, entonces, el reglamento establece que hay una primera etapa, que es, si usted obtenía un puntaje de 70 juntando los distintos requisitos, es decir, títulos y experiencia fundamentalmente y tenían un 70 podía seguir a la siguiente etapa que era la entrevista conductual con el departamento de Talento Humano, la entrevista a Junta Directiva y las pruebas psicométricas, entonces ella indica que ella

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 6 de 60


considera que tuvo que haber sido considerada como elegible, nosotros indicamos que al no tener el puntaje correspondiente y ya vamos a decir porque no lo obtuvo, no podía entrar en la siguiente etapa, que eran las pruebas psicométricas, la entrevista conductual con Talento Humano y la entrevista con la Junta Directiva. El criterio de ella fundamentalmente está en que considera que hay varia experiencia, documentos que ella aportó que considera que no fueron considerados, fundamentalmente ella fue Subgerente del INVU (Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo), ella dice que fueron tres años y cuatro meses que no se le consideraron, fue Gerente Senior de Walmart dos años y once meses, Gerente de Operaciones de Citibank un año y diez meses, Gerente de Insurance Servicios un año y seis meses; y considera que la única experiencia que se le consideró pero en forma parcial fue una experiencia con una empresa privada llamada Pinturerías que ella considera que fueron dos años y ocho meses y únicamente se le consideró un año y ocho meses, entonces en total ella considera que tuvo doce años y tres meses, tiempo suficiente en relación a los cinco años que pedían los términos de referencia que JASEC había publicado. Los términos de referencia para efectos de calificar la experiencia estableció que debería de aportarse certificaciones de experiencia profesional en gestión pública o privada de proyectos y servicios relacionados con electricidad, telecomunicaciones o tratamientos de aguas en el sector público o privado; la certificación debía de tener una serie de información básica o sea la empresa que la emite, el nombre y el cargo de la persona que suscribe en la certificación, el departamento o área donde la persona trabajó y las funciones específicamente realizadas o adjuntar el perfil del puesto debidamente sellado por el área correspondiente, esto es usual en esos procesos y por un aspecto de razonabilidad, la Administración tiene que tener plena certeza de que la información que se someta a consideración para efectos de concurso sea válida para tutelar el principio de igualdad y el principio de razonabilidad dentro de toda la eficiencia de los actos de la Administración, y lo segundo de referencia establece claramente que si las certificaciones que se aportan no contemplan esos requisitos no son consideradas, claramente establece requisitos de admisibilidad e igualmente un concepto muy importante, si usted aportaba documentos físicos, usted tenía que

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 7 de 60

presentarse a Talento Humano con el original y una copia para confrontarlo, eso es muy normal y usual ante todo con los títulos académicos para chequear la validez de los títulos. En el análisis que hizo Talento Humano, concretamente en el caso de la experiencia sometida de Subgerente General del INVU, que ella aduce que fueron tres años y cuatro meses esa experiencia fue desechada por la Administración en virtud de que la certificación no detallaba las funciones realizadas en el puesto, ni tampoco constaba el perfil del puesto, por lo tanto, era imposible determinar si era atinente al requisito que JASEC había impuesto, que era experiencia en energía, telecomunicaciones o servicios afines, por lo tanto, no se le consideró esa experiencia por un aspecto de que la certificación que aportó no cumplía con los requisitos, la otra experiencia que ella aduce es Gerente Senior de Walmart de dos años y once meses, igualmente lo que se aportó fueron documentos escaneados que no fueron confrontados, no pudieron ser confrontados con el original, la persona no se presentó con el documento original para poder confrontar el documento escaneado, adicionalmente las certificaciones no detalla las funciones realizadas ni el perfil del puesto ocupado, por tanto, no puede ser considerada en virtud de como indicamos, los términos de referencia del concurso, que establecía el requisito de admisibilidad que para emitir certificaciones como dijimos, tenía que cumplir los requisitos que hemos indicado. Igualmente aduce a que fue Gerente de Operaciones de Reclutamiento en relaciones laborales en Citibank y establece un año y diez meses, igualmente la certificación no detalla las funciones realizadas ni tampoco incluye el perfil del puesto por lo tanto, no se le pudo considerar para efectos de la experiencia, la experiencia que aduce igualmente en una empresa del grupo INS, se llama Insurance Servicios S.A., por un año y seis meses, la certificación que aporta no detalla las funciones del puesto, ni aporta el perfil descriptivo del puesto por lo tanto no se puede determinar si cumplía con los requisitos que JASEC había considerado, la única experiencia que se le consideró y se le consideró parcial de una empresa llamada Pinturerías Costa Rica S.A. y la Administración le consideró año y ocho meses, ella aduce que fueron donde fueron dos años y ocho meses, aquí hay un aspecto de literalidad, si bien es cierto la certificación cumplía con los requisitos el conteo de la experiencia que contemplaba esa certificación

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 8 de 60

únicamente se deduce de la suma aritmética de la experiencia, es decir del 13 de noviembre de 2019 al 14 de julio de 2021 sería un año y ocho meses, entonces no eran dos años y ocho meses, era un año y ocho meses, entonces, Talento Humano se ciñó a la literalidad del documento, por lo tanto, en virtud tras el análisis realizado de la experiencia realizada únicamente pudo aportar para efectos de concurso un año y ocho meses de experiencia, por lo tanto, no pudo arribar a los cinco años de experiencia que pedía los términos de referencia y adicionalmente podría considerar que la experiencia que ella aportó no era muy atinente, ésta de año y ocho meses en Pinturería atinente a lo que es servicios de energía, telecomunicaciones o de servicios. Por ese lado no pudo desvirtuar con la prueba que aportó el análisis que hizo Talento Humano, ella ofreció igualmente con el recurso prueba adicional, se le analizó, fundamentalmente era prácticamente la misma, que ella había aportado, no cambia el criterio; puesto que no desvirtúa y ahí hay que tener mucho cuidado porque como hubo varios oferentes, es decir, usted tiene un plazo para presentar su documentación, usted no puede a posteriori presentar documentación adicional, para decir “vea, es que a mí se me olvidó que yo trabajé en el ICE cinco años”, no, porque eso sería violentar el principio de igualdad en relación con el resto de los concursantes que si aportaron documentación, entonces fundamentalmente ese es el análisis, nosotros consideramos en lo jurídico y tras la revisión del análisis que hace Talento Humano con documentos y el expediente administrativo, determinamos que el recurso no lleva sustento para ser admitido, porque únicamente se le puede considerar un año y ocho meses de experiencia y por lo tanto, no llega al requisito mínimo de cinco años para ser considerado como elegible y poder pasar a la etapa de pruebas psicométricas, entrevista conductual con Talento Humano y entrevista con la Junta Directiva, entonces, nuestra recomendación es rechazar el recurso de apelación que la postulante interpuso, ratificar lo actuado, lo resuelto por la Junta Directiva en su momento y dar por agotada la vía administrativa, dar por agotada la vía administrativa significa que la persona pueda acudir a vía judicial si no está de acuerdo, e interponer un proceso contencioso; eso se trata por dar agotada la vía administrativa, entonces, como les decía, nuestra recomendación es rechazar el recurso y comunicarle la resolución de esta Junta si los señores

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 9 de 60

directivos tienen a bien acordar la recomendación de la Asesora Jurídica y de Talento Humano. Eso sería, cualquier consulta, con gusto.....

Comenta don Lizandro Brenes que: absolutamente claro me parece la explicación. Yo quería saludar a don Alexander Mejías que se unió al quórum y a don Arnold (Mora) que nos acompaña.....

Indica don Arnold Mora que: buenos días para todos y para todas.....


Comenta don Lizandro Brenes que: muy bien, abrimos el espacio de discusión, hasta por 2 minutos 10 segundos por director. Doña Rita (Arce) luego doña Ana Lía (Solano)

Señala doña Rita Arce que: en aras de la justicia la levantó primero doña Ana Lía (Solano).....

Indica don Lizandro Brenes que: perdón, es que yo lo hago como me aparece acá, pero, adelante doña Ana Lía (Solano), disculpe.....

Comenta doña Ana Lía que: muchas gracias doña Rita (Arce), yo leía las justificaciones y la mayoría de los casos es porque en sus documentos no se explica las funciones que realizaba en relación a los perfiles, cuando habla de servicios afines don Arnold (Mora), ¿cómo lo interpreto? porque esta es la parte que a mí me llama la atención, porque yo puedo interpretarlo, servicios afines es tan amplio, entonces, ¿cómo lo interpreta? para decir que es no es una experiencia válida. Eso sería don Arnold (Mora).....

Explica don Arnold Mora que: de ahí la importancia que para nosotros tiene que la persona aporte el perfil del puesto, porque lo que nosotros hacemos es una verificación de las funciones que la persona ocupo en "x" puesto y lo comparamos con lo que el puesto en este caso, Subgerente General solicita, entonces es ahí es donde nosotros vamos viendo si realmente hay afinidad y atinencia; con base a ese análisis que se realiza se toma en cuenta o no para efectos de contabilización de requisito de experiencia principalmente para el caso de lo mínimo que se pide que son cinco años, por eso es que en las bases del concurso sí se fue muy claro que la persona tenía que aportar el perfil respectivo, para que nosotros pudiéramos tener ese insumo para hacer esa comparación con lo que el perfil de Subgerente en este

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 10 de 60

caso solicita para efectos nuestros y así podamos determinar esa afinidad o esa atinencia en relación con lo que está definiendo el perfil de JASEC, entonces ese es el análisis que hacemos.....


Señala doña Ana Lía Solano que: yo lo que entiendo don Arnold (Mora), yo sé que ustedes lo tienen bien claro, pero entonces si yo como oferente me avoco a que cumpla tantos años de estar con puestos, si se quiere de esa rama de gerencia, yo puedo interpretar como cliente una amplitud en concepto de servicios afines, porque usted si lo tiene claro, JASEC si lo tiene claro que tiene que ser con línea de electricidad o qué se yo, pero ella como oferente puede interpretarlo de otra forma. Esa es únicamente mi duda, gracias.....

Expresa don Arnold Mora que: sí, en realidad eso va a pasar, de hecho, como otros casos de otros postulantes nos pasó igual, la persona de autocalifica digámoslo así y siempre va a decir que cumple con los requisitos mínimos, entonces ahí es donde entra el análisis que nosotros realizamos, de hecho en diferentes momentos nosotros que en resumen de atestados, el análisis, era casi que lo más minucioso que teníamos que realizar precisamente para que en el momento que una persona no estuviera de acuerdo con el análisis que nosotros hicimos pudiéramos tener el “músculo”, digamos así, para responder y defender la posición de nosotros, eso es lo que pasa que la persona de autocalifica y siempre lógico va a buscar indicar que cumple con todos los requisitos, pero ya ahí entra el análisis técnico que nosotros realizamos con los insumos que la misma persona presenta con los atestados; y ya propiamente lo que para nosotros es la guía que son las bases del concurso y el reglamento como tal, no sé si ya ahí le respondí.....

Comenta doña Ana Lía Solano que: sí, yo nada más diría para cerrar, no sé si entonces en los requisitos que ustedes explican podrían dar ejemplos de servicios afines, como para que la gente se ubique en ese sentido, eso es todo don Arnold (Mora), gracias.....

Indica don Arnold Mora que: con gusto.....

Indica don Lizandro Brenes que: don Juan Antonio (Solano), puede proceder con este mismo tema, solo le pido que sea concreto.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 11 de 60

Comenta don Juan Antonio Solano que: nada más como complemento a lo que dice Arnold (Mora), los concursantes tienen la oportunidad al publicarse el concurso de solicitar aclaraciones, si uno no tiene claro algún aspecto de los temas de referencia tenían esa posibilidad, igualmente la Administración está obligada a hacer esa aclaración, entonces hay una posibilidad de aclarar o profundizar algún tema en duda.....


Indica don Lizandro Brenes que: doña Ana Lía tiene el tiempo de doña Rosario (Espinoza).....

Expresa doña Ana Lía Solano que: muchas gracias don Juan (Solano) por esa última aclaración, ahí si no habría por donde perderse.....

Indica don Lizandro Brenes que: doña Rita (Arce) adelante.....

Comenta doña Rita Arce que: buenos días a todos, gracias. Yo también quisiera saber si cuando la gente entrega los atestados y ustedes determinan en Talento Humano que hace falta algo si le hacen alguna especie de previo, o de consulta o indicarles “mire hizo falta tal cosa” por si está interesado que lo presente. También si en la parte donde se solicita el concurso está bien especificado cuáles son los requisitos que debe contemplar la certificación, porque las empresas tienen diferentes formas de emitir certificaciones, me imagino que una empresa da una certificación y JASEC la pide con cierta, bueno, quisiera saber si lo pide con cierta información, porque ahí estaríamos dejando en indefensión a la gente porque si ellos emiten una certificación como lo da la empresa eso es una cosa, pero otra cosa es como lo emite JASEC; si ustedes dan un tiempo prudencial en caso de que ellos tengan que cambiar la certificación.....

Responde don Arnold Mora que: muchas gracias, recordar que cuando se dio la apertura para la recepción de postulaciones nosotros dimos diez días a partir del día siguiente que se dio la publicación, entonces muchas personas me llamaron, sacaron la cita, entregaron los documentos y en los casos en los que la persona se comprometió a enviar lo que hacía falta por correo se les dio el plazo dentro de los diez días que se habían habilitado, ya una vez que se cerraron los diez días como decía don Juan (Solano) nosotros ya teníamos una fecha establecida y para garantizar igualdad de condiciones para

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 12 de 60

todos los postulantes los documentos que se enviaron después de la fecha esos no se consideraron, entonces, digamos que la persona postulante pues si tuvo el tiempo para presentar los documentos, y a nivel de las bases efectivamente venía bien detallado todos los requisitos que debía contener una certificación para que ser considerada dentro del análisis, entonces digamos que ahí si estaba bien detallado.....

Comenta doña Rita Arce: entonces don Arnold (Mora) si ustedes le decían a una persona que esa certificación no cumplía, por ejemplo, ustedes les daban un plazo para que ellos solicitaran esa corrección digámoslo así o una certificación en las empresas como ustedes lo piden, porque si ya no trabaja ahí, pidió una certificación, no creo que la empresa la de al día siguiente, ni en el plazo que JASEC pide, no sé cuánto dirán la empresa si diez días, un mes, o no sé, eso ustedes lo han contemplado, o lo contemplaron por lo menos para esas personas que así lo solicitaron, no tengo la certeza.....


Responde don Arnold Mora que: sí, en realidad, en el momento que la persona entrega los documentos ahí se le indicaba si hacía falta algo o si tenían que complementarlo, en realidad cada postulante como parte interesada tenían que hacer sus gestiones para solicitar los respectivos documentos de acuerdo a lo que nosotros estamos solicitando, pero si siempre nosotros mantuvimos el plazo de los diez días hábiles que fue lo que se habilitó, de hecho así estaba definido en el reglamento y nosotros siempre actuamos con base al reglamento y en la bases para garantizar la igualdad de condiciones para las personas que al final se postularon.....

Indica don Lizandro Brenes que: muy bien, adelante don Salvador (Padilla).....

Comenta don Salvador Padilla que: no, ya me quedaron evacuadas ciertas dudas, gracias.....

Indica don Lizandro Brenes que: perfecto, ya no veo más manos levantadas, le pido a doña Anelena (Sabater) que comparta la propuesta.....

Presenta doña Anelena Sabater la propuesta.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 13 de 60

5.a. Dar por recibida la documentación: 1. SUBG-TH-0541-2023 suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano; 2. Oficio N° GG-AJ-JASR-193-2023 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal, 3. Carpeta con documentos Recurso de revocatoria y apelación en subsidio y 4. Carpeta Documentos de Respaldo.....

5.b. Aprobar por el fondo la “RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR LA CONCURSANTE XINIA RAMÍREZ BERROCAL CONTRA EL OFICIO SUBG-TH-0510-2023, MEDIANTE EL CUAL, SE PROCEDIÓ CON COMUNICAR EL ACTO FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO SUBG-TH-CP-001-2023 PARA EL PUESTO SUBGERENTE GENERAL POR LA JUNTA DIRECTIVA”.....

5.c. Declarar sin lugar el recurso de apelación en subsidio interpuesto por Xinia Ramírez Berrocal contra el oficio SUBG-TH-0510-2023 del 16 de agosto del 2023, acto que se confirma en todos sus extremos y según lo detallado en el oficio GG-AJ-JASR-193-2023, ya que:.....


RESULTANDO.....

Primero: Que el 22 de marzo del 2023, se publicó a nivel externo el Concurso Público SUBG-TH-CP-001-2023 para los puestos Gerente General y Subgerente de JASEC.....

Segundo: Que la recurrente en el plazo establecido presentó su postulación para el puesto de Subgerente General.....

Tercero: Que el Departamento Talento Humano procedió con la revisión de la documentación aportada por la recurrente para determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos y legales establecidos en el perfil descriptivo vigente del puesto de Subgerente General.....


Cuarto: Que conforme a la normativa aplicable y a los acuerdos de la Junta Directiva de JASEC en su condición de jerarca institucional, el Departamento de Talento Humano determinó respecto a la recurrente que no cumple con el requisito de experiencia mínima según lo requerido en el perfil del puesto. En efecto, el perfil en materia de experiencia solicita más de cinco años en actividades relacionadas con el cargo.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 14 de 60

Quinto: Que en virtud del artículo No. 15 del Reglamento para la Selección y Nombramiento por Tiempo Definido en los puestos Gerente General y Subgerente de JASEC aprobado por la Junta Directiva, el Departamento de Talento Humano estableció que la recurrente no cuenta con la calificación necesaria para ser considerada dentro del Registro de Elegibles, por lo que, no procede su convocatoria para la aplicación de los instrumentos evaluativos, así como, la entrevista conductual y la entrevista con la Junta Directiva, según se dispone en los numerales 12, 21 y 22 del mencionado reglamento.....

Sexto: Que el Departamento de Talento Humano mediante el oficio SUBG-TH-510-2023 del 16 de agosto del 2023 comunicó a la recurrente el formulario PATH.PR2.FM10 correspondiente al resumen de atestados con los datos correspondientes a su postulación, indicándose que no cumple con el requisito de experiencia mínima según lo requerido en el perfil del puesto.....

Sétimo: Que la recurrente inconforme con lo resuelto por el oficio SUBG-TH-510-2023, interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio, fundando su impugnación en los siguientes argumentos: 1) Que cumple con los requisitos mínimos legales para ser considerada como elegible, dado que estima que la documentación que aporta no fue analizada según corresponde, por lo que considera incorrecto que no haya sido convocada a las pruebas psicométricas y a las entrevistas; 2) Que yerra el Departamento de Talento Humano al calificar su experiencia, toda vez, que no se está tomando en consideración la siguiente experiencia profesional: a) Subgerente del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (3 años y 4 meses); b) Gerente Senior de Walmart (2 años y 11 meses); c) Gerente de Operaciones de Citibank (1 años y 10 meses); d) Gerente de Insurance Servicios S.A. (1 años y 6 meses); e) Que el Departamento de Talento Humano únicamente validó como experiencia la correspondiente a Gerente Financiero Regional en empresa privada (1 año y 8 meses), siendo lo correcto 2 años y 8 meses; f) Que la sumatoria de toda la experiencia mencionada y que en su criterio tuvo que ser considerada como válida, es de 12 años y 3 meses, tiempo suficientes para cumplir con el requisito y ser declarada como elegible.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 15 de 60

Octavo: Que el Departamento de Talento Humano mediante la resolución SUBG-TH-540-2023 del 29 de agosto del 2023, resolvió declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto.....

Noveno: Que al presentarse por la recurrente un recurso de apelación en subsidio, esta Junta Directiva procede con su estudio y resolución.....

CONSIDERANDO.....


***SOBRE LA LEGITIMACIÓN DEL RECURRENTE:** Conforme al artículo 19 del Reglamento para la Selección y Nombramiento por Tiempo Definido de los puestos de Gerente General y Subgerente General publicado en La Gaceta No. 52 del 21 de marzo del 2023, se legitima a interponer impugnaciones dentro del plazo de 3 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la notificación recibida. En el caso que nos ocupa, la impugnación interpuesta se realiza dentro del plazo reglamentario, por lo que, debe de darse curso al remedio procesal.....*

***SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO:** Conforme a lo contemplado por los numerales 342, 343, 345, 349, 351 de la Ley General de la Administración Pública, los administrados tienen la legitimación para interponer los recursos ordinarios de revocatoria o el de apelación contra los actos finales de los procesos administrativos. Por lo tanto, esta Junta Directiva en calidad de jerarca institucional, se avoca a referirse a los argumentos y prueba referida por el recurrente según se detalla en el Resultando Sétimo: Argumento No. 1: Primeramente, debe de recordarse lo establecido por el artículo No. 12 párrafo primero del Reglamento para la Selección y Nombramiento por Tiempo Definido de los puestos de Gerente General y Subgerente General:.....*

“Artículo No. 12.-

El Departamento Talento Humano realizará la convocatoria para la aplicación de los instrumentos de evaluación a los postulantes que cumplen con los requisitos mínimos y legales establecidos en el puesto...” (El subrayado no es del original).....

Conforme a lo indicado en la anterior norma jurídica, es claro que la recurrente no debía ser convocada a la aplicación de los instrumentos de evaluación, toda vez, que en virtud de la evaluación realizada, no

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 16 de 60

reunió los requisitos mínimos y legales para el puesto y así poder integrar el Registro de Elegibles. De igual manera, según los numerales 21 y 22 del citado reglamento, únicamente pueden ser convocados para la aplicación de una entrevista conductual estructurada y una entrevista con la Junta Directiva, únicamente quienes conforme el Registro de Elegibles. Argumento No. 2: Con el fin de proceder con el análisis de los argumentos de la recurrente, se considera oportuno citar y transcribir las normas jurídicas que de seguido se indican, las cuales, sustentan el criterio y análisis del Departamento de Talento Humano.....

En las bases de la publicación del concurso público que nos ocupa, específicamente en el punto “1.1.1 Información a considerar para la presentación de la documentación” se indica lo siguiente:.....


“

(...)

h) Certificación (es) de experiencia profesional en labores relacionadas con el cargo en la gestión pública o privada en proyectos y servicios relacionados con: electricidad, telecomunicaciones o tratamiento de aguas en el Sector Público y/o Privado......

Dicha experiencia debe ser documentada mediante certificación extendida por la autoridad competente de la organización de que trate (ejemplo, Jefatura de Recursos Humanos) y contener como mínimo los siguientes datos:.....

- Nombre de la Institución o Empresa.....
- Nombre completo, cargo y firma de la autoridad que certifica la experiencia.....
- Departamento o área de trabajo, puesto ocupado, funciones realizadas o adjuntar el perfil del puesto debidamente sellado, periodo durante el cual desempeñó las labores con fecha exacta de inicio, la fecha de finalización de la relación laboral y el motivo de salida. En caso de contar con experiencia en puestos que hayan requerido labores de supervisión de personal deberá ser debidamente acreditado en la respectiva certificación aportada.....
- Nombre y cédula de identidad del oferente.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

- Dichas certificaciones deben ser en papel membretado y con sello de la empresa o institución.....

Las certificaciones que no permitan obtener la información necesaria no serán consideradas.....

...

Los documentos anteriormente indicados se deben presentar de manera física en el orden establecido en el punto anterior (Un ejemplar de los originales y un ejemplar de fotocopias), para agilizar el proceso de recepción y confrontación de documentos.”.....

(Lo subrayado no es del original).....

Por otra parte, el artículo No. 9 párrafo segundo del Reglamento para la Selección y Nombramiento por Tiempo Definido en los puestos Gerente General y Subgerente General de JASEC” en lo conducente indica:.....

“Artículo No. 9


(...)

La persona postulante deberá entregar de manera personal la oferta de servicio con los demás atestados, por lo que deberá presentar original y copia de cada documento para que los mismos sean debidamente confrontados por parte del personal del Departamento de Talento Humano...”.....


(El subrayado no es del original).....

Concretamente, en cuanto a las manifestaciones de la recurrente acerca de que no se le consideró experiencia profesional para fines del concurso, se adjunta el siguiente cuadro en donde se detalla la fundamentación tenida por el Departamento de Talento Humano respecto al análisis de la experiencia que aduce la recurrente no fue tomada en cuenta en la etapa de evaluación:.....

Documentación aportada por Lida.	Análisis de Talento Humano
Ramírez Berrocal	
a. Subgerente General Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo: INVU (entidad gubernamental). Período: 09	Efectivamente dicho documento y experiencia fue aportada durante el periodo de recepción de postulaciones del

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 18 de 60

<p>mayo de 2016 – al 10 de setiembre 2019: (3 años 4 meses)</p>	<p>concurso público en referencia, sin embargo, se presenta lo siguiente:</p> <p><i>* La certificación <u>no detalla las funciones realizadas en el puesto indicado ni consta el perfil descriptivo del mismo</u>, que permitiera validar dicha experiencia, según lo establecido en el perfil descriptivo del puesto Subgerente General de JASEC “Experiencia: Más de cinco años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo”</i></p> <p><i>Conclusión: Con sustento en lo previamente detallado en las bases de la publicación, la experiencia que se detalla en la certificación de previa cita no fue considerada para el puesto en referencia.</i></p> <p><i>Nota: En el folio N°1 constan los documentos aportados durante el periodo habilitado para la recepción de postulaciones y en el folio N°7 se ubica la certificación aportada con el recurso de revocatoria.</i></p>
<p>b. Gerente Senior Walmart: Período febrero 2013 - enero de 2016: 2 años 11 meses (Sector Privado)</p>	<p>- Durante el periodo de recepción de ofertas, la Licda Ramírez Berrocal aportó dos documentos correspondientes a “Walmart GSS Latin America”, sin embargo, <u>ambos son documentos escaneados que no se confrontaron con el documento original</u>, tal como se requiere según lo establecido en las bases de la publicación y en el reglamento del concurso en referencia.</p>

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 19 de 60


- Ambos documentos efectivamente hacen referencia al periodo de febrero 2013 a enero 2016, e indican que los puestos ocupados corresponden a:

- Senior Manager en el Departamento de nómina (del 11-02-2013 al 31-03-2015)
- Departamento AP Dispute Resolution (del 01-04-2015 al 18-01-2016).
- Sr. Manager Dispute Resolution AP (11-02-2013 al 18-01-2016).


Las certificaciones no detallan las funciones realizadas ni consta el perfil de los puestos ocupados, que permitan determinar que su experiencia en los puestos ocupados es afín a lo requerido según el perfil descriptivo del puesto Subgerente General de JASEC.

Conclusión: Con sustento en lo previamente detallado en las bases de la publicación y en el reglamento del concurso público, las certificaciones correspondientes a la empresa Walmart no fueron consideradas para el puesto en referencia.


Nota: En el folio N°1 constan los documentos aportados durante el periodo habilitado para la recepción de postulaciones y en el folio N°8 la certificación aportada con el recurso de revocatoria.

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 20 de 60


<p>c. Gerente de Operaciones, Reclutamiento y Relaciones Laborales: Banco Citibank Período: octubre de 2010 - julio de 2012 (1 año 10 meses) (Sector Privado)</p>	<p><i>La certificación aportada corresponde a un <u>documento escaneado, que no fue confrontado con el documento original</u>, según lo requerido en las bases de la publicación y en el reglamento del concurso en referencia.</i></p> <p><i>El documento presentado a Talento Humano indica que el puesto ocupado fue “HR Operations Supervisor 3 en el Departamento de Human Resources” dicho documento <u>no detalla las funciones realizadas y no se incluye un perfil descriptivo del puesto</u> que permita determinar si la experiencia en dicho puesto es afín a lo requerido para el puesto Subgerente General de JASEC.</i></p> <p><i>La certificación aportada indica que laboró para dicha institución del 22-10-2010 al 01-08-2012, para un total de 1 año y 9 meses, lo cual no coincide con lo indicado por la Licda. Xinia Ramírez.</i></p> <p><i>Conclusión: Con sustento en lo previamente detallado en las bases de la publicación y en el reglamento del concurso público, la certificación correspondiente a Citibank no fue considerada para el puesto en referencia.</i></p> <p><i>Nota: En el folio N°1 constan los documentos aportados durante el periodo habilitado para la recepción de postulaciones y en el folio N°9 la certificación aportada con el recurso de revocatoria.</i></p>
---	---

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 21 de 60

<p>d. Gerente General Insuranse Servicios, S.A. empresa del Grupo INS. Período: mayo de 2009 - octubre de 2010 (1 año 6 meses) (Sector Público)</p>	<p><i>La certificación de experiencia que aporta como prueba en el recurso de revocatoria es un documento diferente al aportado durante la recepción de las postulaciones. El documento que presentó en marzo 2023 es un documento digital con fecha del 09-07-2019 y el documento que aporta como prueba ante el recurso es de fecha 08-03-2016, con firma manuscrita.</i></p> <p><i>La certificación de experiencia aportada indica que los puestos ocupados corresponden a Jefe de Operaciones del 18-05-2009 al 17-01-2010 y Gerente General del 18-01-2010 al 15-10-2010, es decir la experiencia en el puesto de Gerente General no corresponde a todo el periodo que indica la Licda. Ramírez Berrocal.</i></p> <p><i>El documento <u>tampoco detalla las funciones que corresponden a cada uno de los puestos ni se aporta un perfil descriptivo</u> que permita determinar la afinidad de dicha experiencia con las funciones de Subgerente General de JASEC.</i></p> <p><i>El documento aportado de manera digital durante el periodo de recepción de postulaciones, fue analizado en la dirección</i></p> <p>https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.InformacionPublica.CD.SPA/#/</p>
---	---

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 22 de 60

	<p><i>esto para validar la firma digital, sin embargo, se tiene que la firma no es válida ya que fue firmado con un certificado no oficial. (Ver folio 1)</i></p> <p><i>Conclusión: Con sustento en lo previamente detallado en las bases de la publicación y en el reglamento del concurso público, la certificación correspondiente al INS no fue considerada para el puesto en referencia.</i></p> <p><i>Nota: En el folio N°1 constan los documentos aportados durante el periodo habilitado para la recepción de postulaciones y en el folio N°10 la certificación aportada con el recurso de revocatoria.</i></p>
<p><i>A lo anterior se le debe adicionar la única experiencia considerada por el área de Talento Humano de JASEC a cargo del proceso, el cual corresponde a 2 años y 8 meses como Gerente Financiero Regional en la empresa del Sector Privado, habiendo consignado igualmente de manera errónea el tiempo en la empresa indicada fijándola en únicamente 1 año y 8 meses, restando 12 meses a dicha experiencia, con lo cual también se perjudica a quien suscribe, pues la experiencia Gerencial total de 12</i></p>	<p><i>La experiencia considerada por Talento Humano corresponde a la empresa PPG Pintuterías de Costa Rica S.A, ya que la certificación aportada de manera digital se logró validar mediante la dirección electrónica indicada en el punto anterior, asimismo dicho documento detalla el puesto ocupado y las funciones realizadas, lo cual permite validar que la misma presenta similitud y atinencia con la experiencia requerida para el puesto Subgerente General de JASEC.</i></p> <p><i>Con respecto a la certificación de experiencia de la empresa PPG, la misma indica:</i></p> <p><i>“Labora para la compañía Pintuterías de Costa Rica S.A cédula jurídica No. 3-101-299795; desde el 13 de</i></p>

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 23 de 60

años 3 meses tal cual pudieron validar en la documentación aportada por quien suscribe.


noviembre del 2019, en el puesto de Gerente Financiero para Honduras, Nicaragua, Costa Rica...

Esta constancia de tiempo laborado fue emitida a petición de la señora Ramírez, a los 14 días del mes de julio de 2021”

Considerando lo anterior, el tiempo de experiencia en esta empresa corresponde del 13-11-2019 al 14-07-2021, el cual de manera correcta suma un total de 1 año y 8 meses tal como se indica en el resumen de atestados y no como lo menciona la Licda. Xinia Ramírez que corresponde a 2 años y 8 meses.

Por otra parte, este departamento como parte del proceso de verificación, revisó lo indicado por la Licda. Ramírez Berrocal en el formulario “PATH.PR2.FM50 Oferta de servicios” y en este documento se detalla de manera errónea que la experiencia en dicha empresa, corresponde del 13-11-2019 al 15-07-2019, lo cual tampoco coincide con el tiempo que indica la señora Ramírez.

Conclusión: Dado lo anterior, no se está perjudicando a la Licda. Ramírez Berrocal ya que la certificación de la empresa PPG Pintuterías de Costa Rica S.A, está siendo considerada en el proceso según la información que consta en dicho documento.

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

	<p><i>Nota: En el folio N°1 constan los documentos aportados durante el periodo habilitado para la recepción de postulaciones y en el folio N°11 la certificación aportada con el recurso de revocatoria.</i></p>
--	---

ANÁLISIS DE LA PRUEBA OFRECIDA CON EL RECURSO

La recurrente aporta como prueba documental junto con su recurso una serie de documentos que fueron nuevamente analizados y comparados con los documentos aportados durante el periodo de recepción de postulaciones y analizados tal como se indica en el cuadro del punto anterior.....

Se detallan los documentos que fueron aportados con el recurso según la numeración dada en el mismo.:

e. Certificación de tiempo laborado en PPG Industries Inc. (Pinturerías de Costa Rica, S.A), Empresa del Sector Privado en la posición de Gerente Regional de Finanzas.....

Análisis: Efectivamente coincide con el documento aportado durante el periodo de recepción de ofertas. (Folio 11).....


f. Certificación de Tiempo laborado en el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), empresa del sector Público en la posición de Subgerente General.....

Análisis: Efectivamente coincide con el documento aportado durante el periodo de recepción de ofertas. (Folio 7).....

g. Certificación de tiempo laborado en Walmart (empresa del Sector Privado), en la posición de Gerente Senior.....

Análisis: El documento coincide con uno de los documentos aportados durante el periodo de recepción de ofertas, en dicho periodo aportó otra certificación con fecha del 08-03-2016. (Folio 8).....

h. Certificación de tiempo laborado en Banco Citibank (empresa del Sector Privado) en la posición de Gerente de Operaciones.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 25 de 60

Análisis: Efectivamente coincide con el documento aportado durante el periodo de recepción de ofertas. (Folio 9).....

i. Certificación de tiempo laborado en Insurance Servicios, S.A., (empresa del Sector público), en la posición de Gerente General.....

Análisis: La certificación de experiencia que aporta como prueba en el recurso de revocatoria es un documento diferente al aportado durante la recepción de las postulaciones. El documento que presentó en marzo 2023 es un documento digital con fecha del 09-07-2019 y el documento que aporta como prueba ante el recurso es de fecha 08-03-2016, escaneado y con firma manuscrita. (Folio 10).....

Se toma como referencia para el análisis realizado, el documento presentado durante el periodo oficial de recepción de postulaciones, según lo indicado en el artículo No. 9 del Reglamento para la Selección y Nombramiento por Tiempo Definido en los puestos Gerente General y Subgerente General de JASEC.....


SOBRE LA PETITORIA DE LA RECURRENTE.....

La recurrente en la petitoria del recurso indica lo siguiente:.....

“Se vuelva a analizar los requisitos legales mínimos requeridos para la posición de Subgerente General de JASEC, con base en los documentos originalmente aportados y adecuadamente documentados en el formulario denominado Verificación de documentos y que fueron recibidos con fecha 29 de marzo 2023.”.....

Conforme a la normativa citada y el análisis realizado por del Departamento de Talento Humano indicado supra, no resultan procedentes los argumentos esgrimidos por la recurrente, siendo lo procedente rechazar el recurso por improcedente.....

En efecto, según lo detallado en las bases de la publicación del concurso público en referencia y en el “Reglamento para la selección y nombramiento por tiempo definido en los puestos Gerente General y Subgerente General de JASEC” las certificaciones aportadas, a excepción de la certificación de la

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 26 de 60

empresa “Pintuterías de Costa Rica”, no cumplen con las condiciones previamente definidas y no permiten validar el cumplimiento de la experiencia según lo requerido en el perfil del puesto Subgerente General de JASEC.....

POR TANTO.....

De conformidad con los artículos No. 10, 16, 342, 343, 345, 349, 351 de la Ley General de la Administración Pública, artículo No. 4 de la Ley No. 7799, Ley de Creación de JASEC, Reglamento para la Selección y Nombramiento por Tiempo Definido de los puestos de Gerente General y Subgerente General de JASEC aprobado por la Junta Directiva y publicado en La Gaceta No. 52 del 21 de marzo del 2023, se resuelve:.....

A.- Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por Xinia Ramírez Berrocal contra el oficio SUBG-TH-510-2023 del 16 de agosto del 2023, acto que se confirma en todos sus extremos.....

B.- Dar por agotada la vía administrativa.....


5.d. Notificar a la Sra. Xinia Ramírez Berrocal en su calidad de recurrente.....

Comenta don Lizandro Brenes que: muchas gracias, la propuesta precisamente avala lo aquí expuesto y evidentemente la argumentación esgrimida tanto por Talento Humano como por nuestra Asesoría Jurídica donde constatan los hechos.....

Somete la Presidencia a consideración la propuesta.....

Vota doña Rita Arce: en contra, ahorita lo justifico.....

Vota don Lizandro Brenes: a favor, precisamente basándome en los argumentos de respuesta de Talento Humano en el que se contrastan cada una de las inconsistencias que según doña Xinia (Ramírez) tuvo el proceso, se demuestra claramente que no existen tales inconsistencias, inclusive es obligación de las personas que concursan estar al tanto con toda la documentación, me parece que Talento Humano dio un seguimiento personalizado a cada una de las personas, pero evidentemente se tiene un plazo y el plazo tiene que ser estandarizado también, puesto que si no dejaría en desigualdad

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 27 de 60

de condiciones a los demás participantes, por esa razón yo avalo por el fondo, todos los argumentos de Talento Humano y de la Asesoría Jurídica y por eso lo voto a favor.....

Vota doña Rosario Espinoza: a favor, agradecerle a don Arnold (Mora) y a don Juan (Solano) toda su exposición, y con base a los criterios de ellos es que yo lo voto a favor.....


Vota don Alexander Mejías: a favor, amparado en todo lo que están comentando los anteriores directores, y sobre todo hago hincapié en la parte de que la persona podía solicitar aclaraciones en el plazo previo a la presentación formal de los documentos, entonces, estoy a favor.....

Externa don Salvador Padilla que: muchas gracias a don Arnold (Mora) y a don Juan (Solano) por su exposición.....

Vota don Salvador Padilla: en contra, lastimosamente yo debo diferir del criterio, he venido señalando que para este concurso del Subgerente se han cometido varios vicios entre ellos la violación del principio de igualdad, la violación del principio de seguridad jurídica, la violación del principio de transparencia, que ha dejado en indefensión a la gente y también el de simplificación de trámites. No ha habido una comunicación efectiva con los postulantes me imagino yo, porque a ella le saltan varias dudas que me parece que son pertinentes, por la violación a estos principios y los vicios que he señalado anteriormente en actas de que inclusive no se ha elegido a una persona por una consideración subjetiva de que no cumplía con los requisitos, yo no puedo avalar la nueva aceptación y estudio de este caso, muchas gracias.....

Vota doña Anelena Sabater: a favor, vamos a ver, aquí me respaldo también en el criterio de don Juan (Solano) y lo expuesto por don Arnold (Mora), también entendiendo que este proceso tiene sus plazos, más bien haberle concedido mayores plazos a determinada persona hubiere ido contra las bases e incluso ahí sí estaríamos hablando de injusticia respecto a otros concursantes, entonces respaldado en eso mi voto es a favor.....

Vota doña Ana Lía Solano: a favor, muchas gracias a don Arnold (Mora) y a don Juan (Solano), muy buena la justificación y agradezco también el aporte que le dieron a mis preguntas.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 28 de 60

Indica don Lizandro Brenes que: doña Rita (Arce) si desea justificar su voto ya lo puede hacer.....


Externa doña Rita Arce que: gracias, en primer lugar, porque no me queda claro el asunto de los plazos que Talento Humano le da a la gente cuando le solicita un documento adicional porque esos documentos pueden ser externos a las personas y en las empresas para las cuales ella ha laborado o labora, nosotros nos podemos manejar esos tiempos, sin embargo, por ley hay plazos para solicitud de información a las empresas que debería contemplar Talento Humano. Después, aunque la señora y todos los demás podían solicitar aclaraciones al momento de entregar los documentos en JASEC según me indicó don Arnold (Mora) ellos les decían cual día y cual no, sin embargo, no le daban el tiempo para que ella llevara las solicitudes a las empresas para las que trabajó para que se lo dieran, le dieran las certificaciones con respecto a los requisitos de JASEC; porque son específicos, y luego me gustaría que quede en actas y solicitarle a doña Celina (Madrigal) de Auditoría Interna que de los postulantes, ¿cuántos fueron rechazados por este mismo requisito o por documentación?, que tal vez a la gente no le dio tiempo de poder entregar a JASEC, porque entonces ahí también JASEC debería hacer un análisis; tanto Talento Humano como la Auditoría (Interna) le solicito este estudio, porque es importante que nosotros nos demos cuenta, cuánta gente presentó los atestados y cuántos fueron rechazados, tal vez por este tema de documentos aclaratorios, porque si es una certificación del título de una licenciatura, pues, digamos que ahí tal vez es inclusive más fácil, pero cuando corresponde y cuando es del estado nosotros como estado tenemos la obligación de usar la ley 8220 de comunicarse con el mismo estado, sin embargo, cuando es empresa privada no lo tenemos tan en automático digámoslo así, pero si me gustaría saber cuántos quedaron por fuera justamente por este requisito que está mencionando la señora y debido a todas estas dudas es que mi voto es en contra, gracias.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza de la propuesta del acuerdo:.....

Vota doña Rita Arce: en contra.....

Vota don Lizandro Brenes: a favor.....

Vota doña Rosario Espinoza: a favor.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 29 de 60

Vota don Alexander Mejías: a favor.....

Vota don Salvador Padilla: en contra, por lo anteriormente argumentado por mí, gracias.....

Vota doña Anelena Sabater: a favor.....

Vota doña Ana Lía Solano: a favor.....

Indica don Lizandro Brenes que: se aprueba con 5 votos a favor y en firme con esa misma cantidad de votos, y los votos en contra del director Padilla Villanueva y Arce Láscarez.....

SE ACUERDA: con siete votos presentes, de manera afirmativa y en firme con cinco a favor y dos votos en contra de los directores Arce Láscarez y Padilla Villanueva.....

3.a. Dar por recibida la documentación: 1. SUBG-TH-0541-2023 suscrito por el Lic. Arnold Mora Muñoz, Jefe a.i. Departamento Talento Humano; 2. Oficio N° GG-AJ-JASR-193-2023 suscrito por el Lic. Juan Antonio Solano Ramírez, Asesor Legal, 3. Carpeta con documentos Recurso de revocatoria y apelación en subsidio y 4. Carpeta Documentos de Respaldo.....


3.b. Aprobar por el fondo la “RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO INTERPUESTO POR LA CONCURSANTE XINIA RAMÍREZ BERROCAL CONTRA EL OFICIO SUBG-TH-0510-2023, MEDIANTE EL CUAL, SE PROCEDIÓ CON COMUNICAR EL ACTO FINAL DEL CONCURSO PÚBLICO SUBG-TH-CP-001-2023 PARA EL PUESTO SUBGERENTE GENERAL POR LA JUNTA DIRECTIVA”.....

3.c. Declarar sin lugar el recurso de apelación en subsidio interpuesto por Xinia Ramírez Berrocal contra el oficio SUBG-TH-0510-2023 del 16 de agosto del 2023, acto que se confirma en todos sus extremos y según lo detallado en el oficio GG-AJ-JASR-193-2023, ya que:.....

RESULTANDO

Primero: Que el 22 de marzo del 2023, se publicó a nivel externo el Concurso Público SUBG-TH-CP-001-2023 para los puestos Gerente General y Subgerente de JASEC.....

Segundo: Que la recurrente en el plazo establecido presentó su postulación para el puesto de Subgerente General.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 30 de 60


Tercero: Que el Departamento Talento Humano procedió con la revisión de la documentación aportada por la recurrente para determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos y legales establecidos en el perfil descriptivo vigente del puesto de Subgerente General.....

Cuarto: Que conforme a la normativa aplicable y a los acuerdos de la Junta Directiva de JASEC en su condición de jerarca institucional, el Departamento de Talento Humano determinó respecto a la recurrente que no cumple con el requisito de experiencia mínima según lo requerido en el perfil del puesto. En efecto, el perfil en materia de experiencia solicita más de cinco años en actividades relacionadas con el cargo.....

Quinto: Que en virtud del artículo No. 15 del Reglamento para la Selección y Nombramiento por Tiempo Definido en los puestos Gerente General y Subgerente de JASEC aprobado por la Junta Directiva, el Departamento de Talento Humano estableció que la recurrente no cuenta con la calificación necesaria para ser considerada dentro del Registro de Elegibles, por lo que, no procede su convocatoria para la aplicación de los instrumentos evaluativos, así como, la entrevista conductual y la entrevista con la Junta Directiva, según se dispone en los numerales 12, 21 y 22 del mencionado reglamento.....

Sexto: Que el Departamento de Talento Humano mediante el oficio SUBG-TH-510-2023 del 16 de agosto del 2023 comunicó a la recurrente el formulario PATH.PR2.FM10 correspondiente al resumen de atestados con los datos correspondientes a su postulación, indicándose que no cumple con el requisito de experiencia mínima según lo requerido en el perfil del puesto.....

Sétimo: Que la recurrente inconforme con lo resuelto por el oficio SUBG-TH-510-2023, interpone recurso de revocatoria con apelación en subsidio, fundando su impugnación en los siguientes argumentos: 1) Que cumple con los requisitos mínimos legales para ser considerada como elegible, dado que estima que la documentación que aporta no fue analizada según corresponde, por lo que considera incorrecto que no haya sido convocada a las pruebas psicométricas y a las entrevistas; 2) Que yerra el Departamento de Talento Humano al calificar su experiencia, toda

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 31 de 60

vez, que no se está tomando en consideración la siguiente experiencia profesional: a) Subgerente del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (3 años y 4 meses); b) Gerente Senior de Walmart (2 años y 11 meses); c) Gerente de Operaciones de Citibank (1 años y 10 meses); d) Gerente de Insurance Servicios S.A. (1 años y 6 meses); e) Que el Departamento de Talento Humano únicamente validó como experiencia la correspondiente a Gerente Financiero Regional en empresa privada (1 año y 8 meses), siendo lo correcto 2 años y 8 meses; f) Que la sumatoria de toda la experiencia mencionada y que en su criterio tuvo que ser considerada como válida, es de 12 años y 3 meses, tiempo suficientes para cumplir con el requisito y ser declarada como elegible.


Octavo: Que el Departamento de Talento Humano mediante la resolución SUBG-TH-540-2023 del 29 de agosto del 2023, resolvió declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto.....

Noveno: Que al presentarse por la recurrente un recurso de apelación en subsidio, esta Junta Directiva procede con su estudio y resolución.....

CONSIDERANDO.....

SOBRE LA LEGITIMACIÓN DEL RECURRENTE: Conforme al artículo 19 del Reglamento para la Selección y Nombramiento por Tiempo Definido de los puestos de Gerente General y Subgerente General publicado en La Gaceta No. 52 del 21 de marzo del 2023, se legitima a interponer impugnaciones dentro del plazo de 3 días hábiles a partir del día hábil siguiente a la notificación recibida. En el caso que nos ocupa, la impugnación interpuesta se realiza dentro del plazo reglamentario, por lo que, debe de darse curso al remedio procesal.....

SOBRE LA ADMISIBILIDAD DEL RECURSO: Conforme a lo contemplado por los numerales 342, 343, 345, 349, 351 de la Ley General de la Administración Pública, los administrados tienen la legitimación para interponer los recursos ordinarios de revocatoria o el de apelación contra los actos finales de los procesos administrativos. Por lo tanto, esta Junta Directiva en calidad de jerarca institucional, se avoca a referirse a los argumentos y prueba referida por el recurrente según se detalla en el Resultando Séptimo: Argumento No. 1: Primeramente, debe de recordarse

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 32 de 60

lo establecido por el artículo No. 12 párrafo primero del Reglamento para la Selección y Nombramiento por Tiempo Definido de los puestos de Gerente General y Subgerente General:.....

“Artículo No. 12.-

El Departamento Talento Humano realizará la convocatoria para la aplicación de los instrumentos de evaluación a los postulantes que cumplen con los requisitos mínimos y legales establecidos en el puesto...” (El subrayado no es del original).....


Conforme a lo indicado en la anterior norma jurídica, es claro que la recurrente no debía ser convocada a la aplicación de los instrumentos de evaluación, toda vez, que en virtud de la evaluación realizada, no reunió los requisitos mínimos y legales para el puesto y así poder integrar el Registro de Elegibles. De igual manera, según los numerales 21 y 22 del citado reglamento, únicamente pueden ser convocados para la aplicación de una entrevista conductual estructurada y una entrevista con la Junta Directiva, únicamente quienes conforme el Registro de Elegibles. Argumento No. 2: Con el fin de proceder con el análisis de los argumentos de la recurrente, se considera oportuno citar y transcribir las normas jurídicas que de seguido se indican, las cuales, sustentan el criterio y análisis del Departamento de Talento Humano.....

En las bases de la publicación del concurso público que nos ocupa, específicamente en el punto “1.1.1 Información a considerar para la presentación de la documentación” se indica lo siguiente:

“

(...)

h) Certificación (es) de experiencia profesional en labores relacionadas con el cargo en la gestión pública o privada en proyectos y servicios relacionados con: electricidad, telecomunicaciones o tratamiento de aguas en el Sector Público y/o Privado.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 33 de 60

Dicha experiencia debe ser documentada mediante certificación extendida por la autoridad competente de la organización de que trate (ejemplo, Jefatura de Recursos Humanos) y contener como mínimo los siguientes datos:.....

- Nombre de la Institución o Empresa.....***
- Nombre completo, cargo y firma de la autoridad que certifica la experiencia.....***
- Departamento o área de trabajo, puesto ocupado, funciones realizadas o adjuntar el perfil del puesto debidamente sellado, periodo durante el cual desempeñó las labores con fecha exacta de inicio, la fecha de finalización de la relación laboral y el motivo de salida. En caso de contar con experiencia en puestos que hayan requerido labores de supervisión de personal deberá ser debidamente acreditado en la respectiva certificación aportada.....***
- Nombre y cédula de identidad del oferente.....***
- Dichas certificaciones deben ser en papel membretado y con sello de la empresa o institución..***

Las certificaciones que no permitan obtener la información necesaria no serán consideradas.

...

Los documentos anteriormente indicados se deben presentar de manera física en el orden establecido en el punto anterior (Un ejemplar de los originales y un ejemplar de fotocopias), para agilizar el proceso de recepción y confrontación de documentos.”.....


(Lo subrayado no es del original)

Por otra parte, el artículo No. 9 párrafo segundo del Reglamento para la Selección y Nombramiento por Tiempo Definido en los puestos Gerente General y Subgerente General de JASEC” en lo conducente indica:.....

“Artículo No. 9

(...)

.....
.....


	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 34 de 60

La persona postulante deberá entregar de manera personal la oferta de servicio con los demás atestados, por lo que deberá presentar original y copia de cada documento para que los mismos sean debidamente confrontados por parte del personal del Departamento de Talento Humano...


(El subrayado no es del original).....

Concretamente, en cuanto a las manifestaciones de la recurrente acerca de que no se le consideró experiencia profesional para fines del concurso, se adjunta el siguiente cuadro en donde se detalla la fundamentación tenida por el Departamento de Talento Humano respecto al análisis de la experiencia que aduce la recurrente no fue tomada en cuenta en la etapa de evaluación:.....


<i>Documentación aportada por Lida. Ramírez Berrocal</i>	<i>Análisis de Talento Humano</i>
<i>a. Subgerente General Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo: INVU (entidad gubernamental). Período: 09 mayo de 2016 – al 10 de setiembre 2019: (3 años 4 meses)</i>	<i>Efectivamente dicho documento y experiencia fue aportada durante el periodo de recepción de postulaciones del concurso público en referencia, sin embargo se presenta lo siguiente: * La certificación <u>no detalla las funciones realizadas en el puesto</u> indicado <u>ni consta el perfil descriptivo del mismo</u>, que permitiera validar dicha experiencia, según lo establecido en el perfil descriptivo del puesto Subgerente General de JASEC “Experiencia: Más de cinco años de experiencia en actividades relacionadas con el cargo” Conclusión: Con sustento en lo previamente detallado en las bases de la publicación, la experiencia que se</i>

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 35 de 60


	<p><i>detalla en la certificación de previa cita no fue considerada para el puesto en referencia.</i></p> <p><i>Nota: En el folio N°1 constan los documentos aportados durante el periodo habilitado para la recepción de postulaciones y en el folio N°7 se ubica la certificación aportada con el recurso de revocatoria.</i></p>
<p>e. Gerente Senior Walmart: Período febrero 2013 - enero de 2016: 2 años 11 meses (Sector Privado)</p>	<p>- Durante el periodo de recepción de ofertas, la Licda Ramírez Berrocal aportó dos documentos correspondientes a “Walmart GSS Latin America”, sin embargo, <u>ambos son documentos escaneados que no se confrontaron con el documento original</u>, tal como se requiere según lo establecido en las bases de la publicación y en el reglamento del concurso en referencia.</p> <p>- Ambos documentos efectivamente hacen referencia al periodo de febrero 2013 a enero 2016, e indican que los puestos ocupados corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> ● Senior Manager en el Departamento de nómina (del 11-02-2013 al 31-03-2015) ● Departamento AP Dispute Resolution (del 01-04-2015 al 18-01-2016). ● Sr. Manager Dispute Resolution AP (11-02-2013 al 18-01-2016).

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 36 de 60

	<p><u>Las certificaciones no detallan las funciones realizadas ni consta el perfil de los puestos ocupados, que permitan determinar que su experiencia en los puestos ocupados es afín a lo requerido según el perfil descriptivo del puesto Subgerente General de JASEC.</u></p> <p>Conclusión: Con sustento en lo previamente detallado en las bases de la publicación y en el reglamento del concurso público, las certificaciones correspondientes a la empresa Walmart no fueron consideradas para el puesto en referencia.</p> <p>Nota: En el folio N°1 constan los documentos aportados durante el periodo habilitado para la recepción de postulaciones y en el folio N°8 la certificación aportada con el recurso de revocatoria.</p>
<p>f. Gerente de Operaciones, Reclutamiento y Relaciones Laborales: Banco Citibank Período: octubre de 2010 - julio de 2012 (1 año 10 meses) (Sector Privado)</p>	<p>La certificación aportada corresponde a un <u>documento escaneado, que no fue confrontado con el documento original</u>, según lo requerido en las bases de la publicación y en el reglamento del concurso en referencia.</p> <p>El documento presentado a Talento Humano indica que el puesto ocupado fue “HR Operations Supervisor 3 en el Departamento de Human Resources” dicho documento <u>no detalla las funciones realizadas y no se incluye un perfil descriptivo del puesto que permita</u></p>

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 37 de 60

	<p>determinar si la experiencia en dicho puesto es afín a lo requerido para el puesto Subgerente General de JASEC.</p> <p>La certificación aportada indica que laboró para dicha institución del 22-10-2010 al 01-08-2012, para un total de 1 año y 9 meses, lo cual no coincide con lo indicado por la Licda. Xinia Ramírez.</p> <p>Conclusión: Con sustento en lo previamente detallado en las bases de la publicación y en el reglamento del concurso público, la certificación correspondiente a Citibank no fue considerada para el puesto en referencia.</p> <p>Nota: En el folio N°1 constan los documentos aportados durante el periodo habilitado para la recepción de postulaciones y en el folio N°9 la certificación aportada con el recurso de revocatoria.</p>
<p>g. Gerente General Insuranse Servicios, S.A. empresa del Grupo INS. Período: mayo de 2009 - octubre de 2010 (1 año 6 meses) (Sector Público)</p>	<p>La certificación de experiencia que aporta como prueba en el recurso de revocatoria es un documento diferente al aportado durante la recepción de las postulaciones. El documento que presentó en marzo 2023 es un documento digital con fecha del 09-07-2019 y el documento que aporta como prueba ante el recurso es de fecha 08-03-2016, con firma manuscrita.</p>

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 38 de 60

La certificación de experiencia aportada indica que los puestos ocupados corresponden a Jefe de Operaciones del 18-05-2009 al 17-01-2010 y Gerente General del 18-01-2010 al 15-10-2010, es decir la experiencia en el puesto de Gerente General no corresponde a todo el periodo que indica la Licda. Ramírez Berrocal.


El documento tampoco detalla las funciones que corresponden a cada uno de los puestos ni se aporta un perfil descriptivo que permita determinar la afinidad de dicha experiencia con las funciones de Subgerente General de JASEC.

El documento aportado de manera digital durante el periodo de recepción de postulaciones, fue analizado en la dirección


<https://www.centraldirecto.fi.cr/spa/Bccr.Firma.InformacionPublica.CD.SPA/#/>

esto para validar la firma digital, sin embargo, se tiene que la firma no es válida ya que fue firmado con un certificado no oficial. (Ver folio 1)

Conclusión: Con sustento en lo previamente detallado en las bases de la publicación y en el reglamento del concurso público, la certificación correspondiente al INS no fue considerada para el puesto en referencia.

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 39 de 60

	<p><i>Nota: En el folio N°1 constan los documentos aportados durante el periodo habilitado para la recepción de postulaciones y en el folio N°10 la certificación aportada con el recurso de revocatoria.</i></p>
<p><i>A lo anterior se le debe adicionar la única experiencia considerada por el área de Talento Humano de JASEC a cargo del proceso, el cual corresponde a 2 años y 8 meses como Gerente Financiero Regional en la empresa del Sector Privado, habiendo consignado igualmente de manera errónea el tiempo en la empresa indicada fijándola en únicamente 1 año y 8 meses, restando 12 meses a dicha experiencia, con lo cual también se perjudica a quien suscribe, pues la experiencia Gerencial total de 12 años 3 meses tal cual pudieron validar en la documentación aportada por quien suscribe.</i></p>	<p><i>La experiencia considerada por Talento Humano corresponde a la empresa PPG Pintuterías de Costa Rica S.A, ya que la certificación aportada de manera digital se logró validar mediante la dirección electrónica indicada en el punto anterior, asimismo dicho documento detalla el puesto ocupado y las funciones realizadas, lo cual permite validar que la misma presenta similitud y atinencia con la experiencia requerida para el puesto Subgerente General de JASEC.</i></p> <p><i>Con respecto a la certificación de experiencia de la empresa PPG, la misma indica:</i></p> <p><i>“Labora para la compañía Pintuterías de Costa Rica S.A cédula jurídica No. 3-101-299795; desde el 13 de noviembre del 2019, en el puesto de Gerente Financiero para Honduras, Nicaragua, Costa Rica...</i></p> <p><i>Esta constancia de tiempo laborado fue emitida a petición de la señora Ramírez, a los 14 días del mes de julio de 2021”</i></p>


	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 40 de 60

Considerando lo anterior, el tiempo de experiencia en esta empresa corresponde del 13-11-2019 al 14-07-2021, el cual de manera correcta suma un total de 1 año y 8 meses tal como se indica en el resumen de atestados y no como lo menciona la Licda. Xinia Ramírez que corresponde a 2 años y 8 meses.

Por otra parte, este departamento como parte del proceso de verificación, revisó lo indicado por la Licda. Ramírez Berrocal en el formulario "PATH.PR2.FM50 Oferta de servicios" y en este documento se detalla de manera errónea que la experiencia en dicha empresa, corresponde del 13-11-2019 al 15-07-2019, lo cual tampoco coincide con el tiempo que indica la señora Ramírez.

Conclusión: Dado lo anterior, no se está perjudicando a la Licda. Ramírez Berrocal ya que la certificación de la empresa PPG Pintuterías de Costa Rica S.A, está siendo considerada en el proceso según la información que consta en dicho documento.

Nota: En el folio N°1 constan los documentos aportados durante el periodo habilitado para la recepción de postulaciones y en el folio N°11 la certificación aportada con el recurso de revocatoria.

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

ANÁLISIS DE LA PRUEBA OFRECIDA CON EL RECURSO.....

La recurrente aporta como prueba documental junto con su recurso una serie de documentos que fueron nuevamente analizados y comparados con los documentos aportados durante el periodo de recepción de postulaciones y analizados tal como se indica en el cuadro del punto anterior.....

Se detallan los documentos que fueron aportados con el recurso según la numeración dada en el mismo:.....

e. Certificación de tiempo laborado en PPG Industries Inc. (Pinturerías de Costa Rica, S.A), Empresa del Sector Privado en la posición de Gerente Regional de Finanzas.....

Análisis: Efectivamente coincide con el documento aportado durante el periodo de recepción de ofertas. (Folio 11).....


f. Certificación de Tiempo laborado en el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU), empresa del sector Público en la posición de Subgerente General.....

Análisis: Efectivamente coincide con el documento aportado durante el periodo de recepción de ofertas. (Folio 7).....

g. Certificación de tiempo laborado en Walmart (empresa del Sector Privado), en la posición de Gerente Senior.....

Análisis: El documento coincide con uno de los documentos aportados durante el periodo de recepción de ofertas, en dicho periodo aportó otra certificación con fecha del 08-03-2016. (Folio 8).....

h. Certificación de tiempo laborado en Banco Citibank (empresa del Sector Privado) en la posición de Gerente de Operaciones.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 42 de 60

Análisis: Efectivamente coincide con el documento aportado durante el periodo de recepción de ofertas. (Folio 9).....

i. Certificación de tiempo laborado en Insurance Servicios, S.A., (empresa del Sector público), en la posición de Gerente General.....

Análisis: La certificación de experiencia que aporta como prueba en el recurso de revocatoria es un documento diferente al aportado durante la recepción de las postulaciones. El documento que presentó en marzo 2023 es un documento digital con fecha del 09-07-2019 y el documento que aporta como prueba ante el recurso es de fecha 08-03-2016, escaneado y con firma manuscrita. (Folio 10).....

Se toma como referencia para el análisis realizado, el documento presentado durante el periodo oficial de recepción de postulaciones, según lo indicado en el artículo No. 9 del Reglamento para la Selección y Nombramiento por Tiempo Definido en los puestos Gerente General y Subgerente General de JASEC.....


SOBRE LA PETITORIA DE LA RECURRENTE.....

La recurrente en la petitoria del recurso indica lo siguiente:.....

“Se vuelva a analizar los requisitos legales mínimos requeridos para la posición de Subgerente General de JASEC, con base en los documentos originalmente aportados y adecuadamente documentados en el formulario denominado Verificación de documentos y que fueron recibidos con fecha 29 de marzo 2023.”.....

Conforme a la normativa citada y el análisis realizado por del Departamento de Talento Humano indicado supra, no resultan procedentes los argumentos esgrimidos por la recurrente, siendo lo procedente rechazar el recurso por improcedente.....

En efecto, según lo detallado en las bases de la publicación del concurso público en referencia y en el “Reglamento para la selección y nombramiento por tiempo definido en los puestos Gerente General y Subgerente General de JASEC” las certificaciones aportadas, a excepción de

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 43 de 60

la certificación de la empresa “Pintuterías de Costa Rica”, no cumplen con las condiciones previamente definidas y no permiten validar el cumplimiento de la experiencia según lo requerido en el perfil del puesto Subgerente General de JASEC.....

POR TANTO.....

De conformidad con los artículos No. 10, 16, 342, 343, 345, 349, 351 de la Ley General de la Administración Pública, artículo No. 4 de la Ley No. 7799, Ley de Creación de JASEC, Reglamento para la Selección y Nombramiento por Tiempo Definido de los puestos de Gerente General y Subgerente General de JASEC aprobado por la Junta Directiva y publicado en La Gaceta No. 52 del 21 de marzo del 2023, se resuelve:.....

A.- Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por Xinia Ramírez Berrocal contra el oficio SUBG-TH-510-2023 del 16 de agosto del 2023, acto que se confirma en todos sus extremos.

B.- Dar por agotada la vía administrativa.....

3.d. Notificar a la Sra. Xinia Ramírez Berrocal en su calidad de recurrente.....

Comenta don Lizandro Brenes que: Doña Anelena (Sabater) adelante.....


Comenta doña Anelena Sabater que: es por el orden, es que ahora don Salvador (Padilla) en la justificación que el mencionaba algunos vicios que había tenido el proceso, no sé cómo podemos tratar este tipo cosas porque si él lo está manifestando creería entonces que tiene las pruebas manifestarlo, o no sé si deberíamos de pedir algún tipo de estudio a la Auditoría o al Área Legal, creería que como Junta no podemos dejar pasar este tipo de manifestaciones por alto, gracias.....

Indica don Lizandro Brenes que: muy bien, queda anotado el comentario, mientras tanto le damos los buenos días a don Arnold (Mora) me parece que ya usted se despide, para empezar la semana.....

Comenta don Arnold Mora que: buenos días, espero que pasen muy bien todas y todos.....

Comenta don Lizandro Brenes que: muchas gracias don Arnold (Mora) que le vaya muy bien todas y todos, saludos,.....

Comenta don Salvador Padilla que: buenos días, que este bien muy bien don Arnold (Mora).....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 44 de 60

Comenta don Lizandro Brenes que: muchas gracias por su trabajo.....

Comenta doña Ana Lía Solano que: buenos días, gracias.....

CAPITULO III	INFORMES DE LA AUDITORÍA INTERNA.
---------------------	--

ARTÍCULO 4.- OFICIO AUDI-318-2023 ENCUESTA DE PERCEPCIÓN.


Se conocen los siguientes documentos: 1. Oficio N°AUDI-318-2023, suscrito por la MAFF. Maria Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna; 2. Presentación EJE-PE-001-002-003.....

Indica don Lizandro Brenes que: pasamos al capítulo tercero que es informes de la Auditoría Interna, y hasta por cinco minutos doña Celina (Madrigal) nos va a exponer el AUDI-318-2023, encuesta de encuesta de percepción.....

Comenta doña Celina Madrigal que: si, gracias.....

Interviene don Lizandro Brenes que: perdón, doña Celina (Madrigal) y doña Teresita (Mariño), yo le pediría si nos podía presentar a doña Teresita Mariño, porque me parece que ella no ha venido a Junta...

Comenta doña Celina Madrigal que: sí señor, de acuerdo, en cuanto ella se conecte yo hago la presentación formal. El día de hoy lo que vamos a presentarles a ustedes es el tema de la autoevaluación de la calidad, pero propiamente la encuesta de percepción que cada uno de sus miembros, de este Órgano Colegiado, tiene que realizar, por lo tanto, previo a ello si va a ser importante hacerles una breve explicación en lo que consiste esta autoevaluación que estamos iniciando, en donde básicamente los objetivos que se busca a través de la evaluación de la calidad de la Auditoría Interna, es con base a todo nuestro cuerpo normativo en donde tenemos que verificar si la Auditoría (Interna) a través de sus actividades cumple con las normas para el ejercicio, que la Auditoría Interna, las normas generales de la Auditoría Interna emitidas por la Contraloría General de la República, tenemos que aplicar lo que son las directrices para la autoevaluación anual y, además a través de estas directrices evaluamos también el cumplimiento de toda nuestra normativa interna, básicamente dentro de esta evaluación vamos a medir lo que es la eficiencia, lo que es la eficacia de la actividad, vamos a identificar algunas mejoras,

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 45 de 60

oportunidades que nos ayuden a fortalecer nuestras evaluaciones y servicios, todo esto lo que busca es que al final dentro de nuestros productos, principalmente las Auditorías brindemos una declaratoria de que estamos cumpliendo con la normativa aplicable, y de esta forma, también nos preparamos para la evaluación externa que tiene que realizarse cada cinco años, en este momento nuestra auditoría en el año 2025, ya le corresponde una evaluación externa por una firma y eso es parte de lo que piden los lineamientos de este Órgano Contralor.....

AUTOEVALUACIÓN ANUAL DE CALIDAD

AUDITORÍA INTERNA

AI-020-2023


Objetivos

- ✓ Evaluar la eficiencia y la eficacia de la actividad de auditoría interna.....
- ✓ Identificar e implementar oportunidades de mejora para la actividad de auditoría interna.....
- ✓ Brindar una opinión sobre el cumplimiento de la normativa aplicable a la actividad de auditoría interna en el sector público.....
- ✓ Preparar a la auditoría interna para la evaluación externa de calidad.....

Marco Regulatorio

- ✓ “Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público” (2009) Norma 1.3 Aseguramiento de la calidad.....
- ✓ “Directrices para la autoevaluación anual y la evaluación externa de calidad de las auditorías internas del Sector Público”.....
- ✓ Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna. Artículo 11.-Evaluaciones internas y externas a la Auditoría Interna.....

Continúa doña Celina Madrigal que: dentro de esta autoevaluación hay diferentes procedimientos que realizamos para lograr verificar lo que es la percepción sobre la calidad de la actividad de la Auditoría, ahí es donde entra la encuesta que hace el Jearca, en este caso la Junta Directiva, los titulares,


	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 46 de 60

subordinados que han sido objeto de auditorajes y el funcionariado interno de la Auditoría, además, también vamos a verificar la calidad de la auditoria en relación a lo que son los atributos, a lo que es la administración y el valor agregado que se aporta que todo eso está vinculado prácticamente con el día a día que nosotros realizamos, y finalmente lo que es el evaluar si estamos cumpliendo con la normativa.. Básicamente el periodo que se va a evaluar es el anterior, que en este caso es el 2022, porque es el periodo en el cual nosotros hemos estado suministrando todos nuestros productos y hemos realizado un cumplimiento de un plan en observancia a nuestro plan estratégico, y ese es el periodo que vamos a evaluar y en este momento la encuesta de percepción está orientada a evaluar el periodo anterior.....

Procedimientos de la autoevaluación anual de calidad



Hace ver doña Celina Madrigal que: la estructura que está establecida según la Contraloría ya viene y ya está establecida una serie de preguntas que se le hace a estos tres componentes de la encuesta y están orientadas al tema de administración de los recursos, al tema de los atributos, al tema de la comunicación de los productos nuestros. La compañera Teresita Mariño, vamos a ver si ya está conectada por acá, ah bueno, ahí está la compañera de una vez voy a aprovechar para presentársela, ella es la que nos está colaborando en las evaluaciones y fiscalización que hacemos de Tecnologías de Información, ella es Ingeniera en Informática; a través de un proceso largo que tuvimos ella por fin logró incorporarse a nuestro equipo y nos está colaborando con esa parte, con la encuesta básicamente lo que hicimos es trasladarla, ahora ella va a explicar, a través de un link de cómo podríamos aplicarla

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 47 de 60

porque años anteriores se ha hecho de una forma diferente, sin embargo a través del SAI (Sistema Auditoría Interna), pero a raíz del ciberataque tenemos una limitación para que ustedes como miembros de esta Junta Directiva puedan acceder, entonces la solución que encontramos fue hacerla a través de Microsoft Forms.....

Encuesta de percepción al Jerarca Autoevaluación anual de calidad



Herramienta 02-3: Modelo de encuesta para el Jerarca sobre la calidad de la auditoría interna

CGR *Evaluación de calidad de las auditorías internas*
Norma 02-3: Modelo de encuesta para el jerarca sobre la calidad de la auditoría interna
(Actualización 2015)

(Nombre de la institución)
AUDITORIA INTERNA

Evaluación de calidad de la auditoría interna
Periodo: _____

ENCUESTA PARA LA AUTORIDAD SUPERIOR (*)

ORIGEN
Esta encuesta se aplica como parte del programa de aseguramiento de calidad de la auditoría interna, de conformidad con lo previsto en *Instrumentos* 1.3 y siguientes de las "Normas para el ejercicio de la auditoría interna en el Sector Público", emitidas por la Contraloría General de la República.

OBJETIVO
Conocer la percepción de la autoridad superior sobre la calidad de la auditoría interna, con respecto a los servicios brindados durante el periodo comprendido entre el _____ y el _____.


INSTRUCCIONES
Por favor, marque con X en la columna que contenga la opción más congruente con su opinión respecto de las afirmaciones que se presentan:

Nº	Asunto	De acuerdo	Parcialmente de	En desacuerdo	No sabe / No.
A	Relación de la auditoría interna con la autoridad superior				
A-1	La auditoría interna mantiene una comunicación fluida con la autoridad superior.				
A-2	La auditoría interna comunica su plan de trabajo a la autoridad superior.				
A-3	La auditoría interna coordina con la autoridad superior para que indique necesidades de servicios de auditoría.				
A-4	La auditoría interna considera en su plan de trabajo, cuando es pertinente, las necesidades de servicios indicadas por la autoridad superior.				
A-5	La auditoría interna remite a la autoridad superior, al menos anualmente, un informe de labores que contenga: a) El cumplimiento del plan de trabajo de la auditoría interna. b) El estado de seguimiento de las acciones emprendidas por la administración con base en las recomendaciones de los				

Ejes temáticos



Expresa doña Celina Madrigal que: antes de darle la palabra a doña Teresita (Mariño), ¿Georgina (Castillo) si me puedes presentar la última diapositiva?, nada más para que tengan noción de lo que es la propuesta que estamos sugiriendo en relación al acuerdo, que es nada más dar por recibido esta documentación que estamos presentando en este acto e invitar a los señores y señoras de esta Junta Directiva para que realicen la encuesta de autoevaluación anual de calidad de la auditoría en los diez días hábiles siguientes a la entrega de la misma, a partir de la fecha que ustedes vayan a considerar y determinar.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 48 de 60

Propuesta de acuerdo

- *Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N°AUDI-318-2023, suscrito por la MAFF. Maria Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna; 2. Presentación EJE-PE-001-002-003.....*
- *Invitar a los señores directores y señoras directoras de la Junta Directiva para que realicen la encuesta de Autoevaluación anual de calidad de Auditoría Interna, en los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la misma, a concluir el día xx de xx de 2023.....*

Comenta doña Celina Madrigal que: don Lizandro (Brenes) si le podemos dar la palabra a Teresita (Mariño) para que les explique cómo sería el ingreso y en qué consistiría el detalle de las preguntas que les van a ir surgiendo cuando realicen la encuesta, gracias.....

Don Lizandro Brenes saluda a doña Teresita Mariño y le cede la palabra.....

Indica doña Teresita Mariño que: buenos días, muchas gracias, les voy a compartir mi pantalla para continuar con la presentación que estaba haciendo doña Celina (Madrigal). Ella les comentó que va a ser por un formulario de Microsoft Forms, es estrictamente anónimo, ya Celina (Madrigal) se los comentó; en el oficio que se les trasladó va el link, aquí lo tenemos y ya vamos a ver un ejemplo de ello; tienen diez días para completarla.....

Aplicación encuesta de percepción al Jerarca Autoevaluación anual de calidad

- *Es anónima y estrictamente confidencial.....*
- **Aspectos de la encuesta**


Con base en sus aportes, se valorará la posibilidad de crear planes de mejora para esta Auditoría Interna.

.....

.....

.....

.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00 Página: 49 de 60

Acceso a la encuesta



Continúa explicando doña Teresita Mariño que: este es el link ya les llegó, aquí hay unas pequeñas imágenes, pero vamos a verlo mejor en vivo aplicando rápidamente la encuesta, solamente dan clic y el formulario ya se les va a abrir.....



Pasos a seguir

1. Ingrese al link
<https://forms.microsoft.com/r/9txyJ67tay>

2. Clic en empezar ahora



3. Se muestra aspectos generales de la encuesta e instrucciones




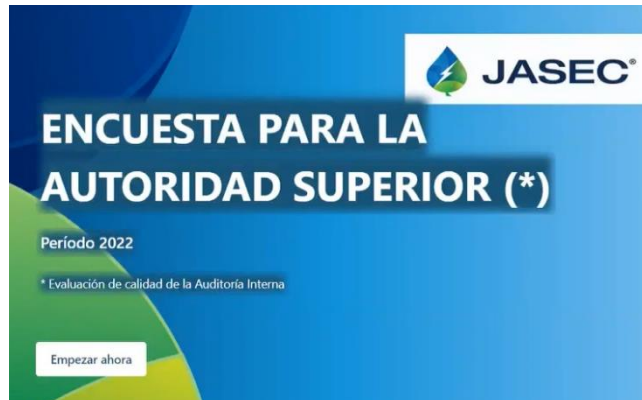
4. Seleccione las opciones según lo solicitado



5. Para finalizar darle enviar



	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 50 de 60



Menciona doña Teresita Mariño que: aquí empiezan a aplicarla, ahí están las instrucciones.....

**ENCUESTA PARA LA
AUTORIDAD SUPERIOR (*)**

* Obligatorio

ORIGEN
Esta encuesta se aplica como parte del programa de aseguramiento de calidad de la Auditoría Interna, de conformidad con lo previsto en los numerales 1.3 y siguientes de las "Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público", emitidas por la Contraloría General de la República.

OBJETIVO
Conocer la percepción de la autoridad superior sobre la calidad de la Auditoría Interna, con respecto a los servicios brindados durante el período comprendido entre el 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

INSTRUCCIONES
Por favor marque la opción que sea mas congruente con su opinión respecto a las afirmaciones que se le presentan. La encuesta es anónima y su respuesta será tratada de forma estrictamente confidencial.

****Debe completarse solo una vez.**

Acota doña Teresita Mariño que: hay dos preguntas que va a depender del periodo de tiempo que tienen ustedes, cada uno de los señores y de las señoras de Junta de estar participando en la Junta, para ver si se continua o no con la encuesta, en este caso yo la voy a llenar que sí para que podamos continuar...

ORIGEN
Esta encuesta se aplica como parte del programa de aseguramiento de calidad de la Auditoría Interna, de conformidad con lo previsto en los numerales 1.3 y siguientes de las "Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público", emitidas por la Contraloría General de la República.

OBJETIVO
Conocer la percepción de la autoridad superior sobre la calidad de la Auditoría Interna, con respecto a los servicios brindados durante el período comprendido entre el 01 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022.

INSTRUCCIONES
Por favor marque la opción que sea mas congruente con su opinión respecto a las afirmaciones que se le presentan. La encuesta es anónima y su respuesta será tratada de forma estrictamente confidencial.

****Debe completarse solo una vez.**


1. Al 31 de diciembre del 2022, he participado como miembro de la Junta Directiva de JASEC, al menos durante tres meses. *

Sí

No (finaliza la encuesta)

Siguiente

No revele nunca su contraseña. [Notificar abuso](#)

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 51 de 60

1. Al 31 de diciembre del 2022, he participado como miembro de la Junta Directiva de JASEC, al menos durante tres meses. *

Si

No (finaliza la encuesta)

2. Tengo conocimientos sobre los servicios que brindan las Auditorías Internas. *

Si (continúe con la encuesta)

No (finaliza la encuesta)

Siguiente

No revele nunca su contraseña. [Notificar abuso](#)

Señala doña Teresita Mariño que: acá también y ya simplemente iniciamos, hay cuatro secciones, en cada sección se dice cuál es el tema principal de las preguntas y siempre van a ser las mismas cuatro respuestas, las preguntas, en realidad no son preguntas, las oraciones todas están en modo afirmativo y ustedes responden de acuerdo al criterio que ustedes tienen, si contestan en la primera “de acuerdo” simplemente pasan a la siguiente pregunta, pero si contestan alguna de las otras tres si tienen que justificar la respuesta, todas son completamente obligatorias de llenado, y continuamos.....

ENCUESTA PARA LA AUTORIDAD SUPERIOR (*)

* Obligatorio

SECCION A

Relación de la auditoría interna con la autoridad superior

3. La auditoría interna mantiene una comunicación fluida con la autoridad superior. *

De acuerdo

Parcialmente de acuerdo

En desacuerdo

No sabe / no respondo

4. La auditoría interna comunica su plan de trabajo a la autoridad superior. *

3. La auditoría interna mantiene una comunicación fluida con la autoridad superior. *

De acuerdo

Parcialmente de acuerdo

En desacuerdo


No sabe / no respondo

4. Justifique su respuesta *

Escriba su respuesta

5. La auditoría interna comunica su plan de trabajo a la autoridad superior. *

De acuerdo

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 52 de 60

Explica doña Teresita Mariño que: vamos a contestarlas todas con “de acuerdo”, para que ustedes vean todas las secciones. Cuando llegan al final de la primera sección (Sección A) les pide “siguiente”

6. La auditoría interna coordina con la autoridad superior para que indique necesidades de servicios de auditoría. *

De acuerdo

Parcialmente de acuerdo

En desacuerdo

No sabe / no responde

7. La auditoría interna considera en su plan de trabajo, cuando es pertinente, las necesidades de servicios indicadas por la autoridad superior. *

De acuerdo

7. La auditoría interna considera en su plan de trabajo, cuando es pertinente, las necesidades de servicios indicadas por la autoridad superior. *

De acuerdo

Parcialmente de acuerdo

En desacuerdo

No sabe / no responde

8. La auditoría interna remite a la autoridad superior, al menos anualmente, un informe de labores que contemple:

a) El cumplimiento del plan de trabajo de la auditoría interna.

b) El estado de seguimiento de las acciones emprendidas por la administración con base en las recomendaciones de los informes de la auditoría interna.

c) El estado de disposiciones de la CGR u otros órganos o entes externos de fiscalización, auditoría o tutela, cuando corresponda.

*


De acuerdo

Parcialmente de acuerdo

En desacuerdo

No sabe / no responde

No revele nunca su contraseña. [Notificar abuso](#)

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 53 de 60

9. La auditoría interna brinda servicios de auditoría a la autoridad superior que son:

- a) Objetivos
- b) De alta calidad
- c) Oportunos

De acuerdo

Parcialmente de acuerdo

En desacuerdo

No sabe / no responde

10. La auditoría interna brinda servicios de asesoría a la autoridad superior que son:

- b) De alta calidad
- c) Oportunos

De acuerdo

Parcialmente de acuerdo

En desacuerdo

No sabe / no responde

11. La auditoría interna brinda servicios de advertencia a la autoridad superior que son:

- b) De alta calidad
- c) Oportunos

De acuerdo

Parcialmente de acuerdo

En desacuerdo

No sabe / no responde

12. La auditoría interna constituye un apoyo efectivo a las funciones de la autoridad superior.

De acuerdo

Parcialmente de acuerdo


En desacuerdo

No sabe / no responde

No revele nunca su contraseña. [Notificar abuso](#)

Explica doña Teresita Mariño que: en caso que alguna no se haya contestado, y yo le doy “siguiente” me va a decir que la pregunta es obligatoria.....

.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 54 de 60



13. En el desarrollo de sus actividades, los funcionarios de la auditoría interna muestran independencia y objetividad. *

De acuerdo
 Parcialmente de acuerdo
 En desacuerdo
 No sabe / no responde

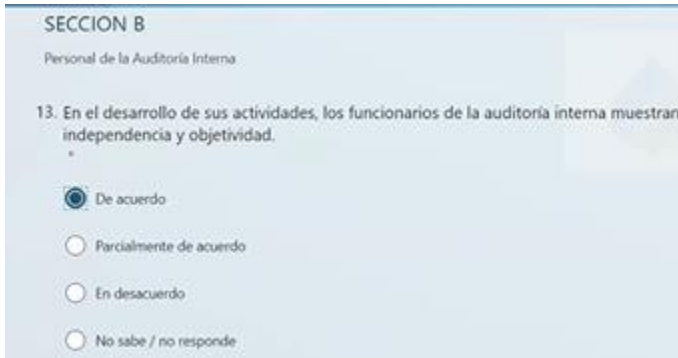
Esta pregunta es obligatoria.

No revele nunca su contraseña. [Notificar abuso](#)

Atrás Siguiente

Es necesario completar 1 preguntas para poder ir a la siguiente página: Pregunta 13.

Resalta doña Teresita Mariño que: aquí vamos a continuar con “de acuerdo”, para poder avanzar más rápido.....



SECCION B

Personal de la Auditoría Interna

13. En el desarrollo de sus actividades, los funcionarios de la auditoría interna muestran independencia y objetividad. *

De acuerdo
 Parcialmente de acuerdo
 En desacuerdo
 No sabe / no responde

Señala doña Teresita Mariño que: ahora pasamos a la siguiente sección (Sección C), donde también viene el mismo tema de las preguntas.....




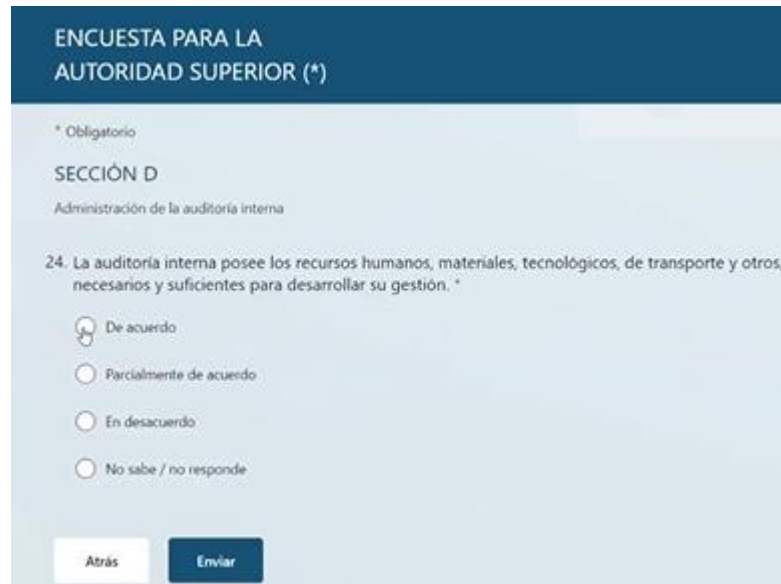
21. La auditoría interna ha contribuido al mejoramiento del sistema de control interno. *

De acuerdo
 Parcialmente de acuerdo
 En desacuerdo
 No sabe / no responde

No revele nunca su contraseña. [Notificar abuso](#)

Atrás Siguiente

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00	Página: 55 de 60



ENCUESTA PARA LA AUTORIDAD SUPERIOR (*)

* Obligatorio

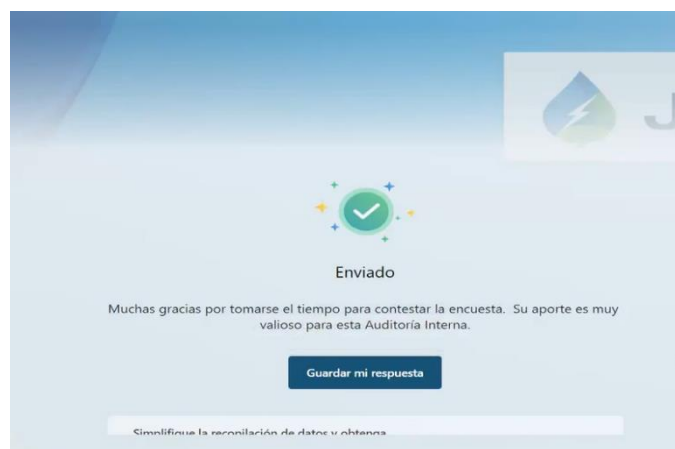
SECCIÓN D
Administración de la auditoría interna


24. La auditoría interna posee los recursos humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros, necesarios y suficientes para desarrollar su gestión. *

De acuerdo
 Parcialmente de acuerdo
 En desacuerdo
 No sabe / no responde

Atrás Enviar

Continúa explicando doña Teresita Mariño que: y simplemente cuando terminan ella les va a dar un mensaje de que la encuesta concluyó; es importante que por favor la llenen una sola vez, a pesar que aquí no lo dice, pero si se volvieran a ingresar al link podrían volverlo a hacer, pero eso distorsionaría los datos de los resultados de la encuesta, es completamente confidencial, el formulario como dijo doña Celina (Madrigal) antes se hacía en el sistema y ahora por los temas de seguridad no lo abrieron, en este formulario no están completamente en la nube los datos, no es un formulario abierto, es completamente cerrado así que la información solo la va a manejar doña Celina (Madrigal) y la compañera encargada de hacer la revisión del análisis de la encuesta. Si tienen alguna consulta con mucho gusto.....



	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

Menciona don Lizandro Brenes que: gracias doña Teresita (Mariño), si precisamente, abrimos un pequeño espacio para consultas. Doña Ana Lía (Solano) adelante.....

Consulta doña Ana Lía Solano que: buenos días doña Teresita (Mariño), yo traté de abrirlo antier y me dice que la encuesta está cerrada, es porque hasta que se habilite entonces hoy con fechas, ¿es así?.....

Responde doña Teresita Mariño que: si señora, de hecho, lo teníamos cerrado precisamente porque no se iban a ingresar datos hasta que se les comunica a ustedes y se les presentara formalmente, cuando termine mi participación acá yo vuelvo a cerrarla y en el momento que me comuniquen, de acuerdo al acuerdo que ustedes tomen, a partir de qué momento se va a iniciar con los diez días hábiles la encuesta se habilita para esos días exactamente.....

Pregunta doña Ana Lía Solano que: ¿al terminar las secciones automáticamente lo da por enviado?.....

Responde doña Teresita Mariño que: si señora, cuando usted le da enviar al puro final ahí ya le sale el mensajito de agradecimiento, que ya la información fue enviada.....

Comenta doña Ana Lía Solano que: gracias.....


Comenta doña Teresita Mariño que: con gusto.....

Indica don Lizandro Brenes que: no veo más manos levantadas, así que le doy el pase a doña Anelena (Sabater).....

Expone doña Anelena Sabater que: gracias, es básicamente lo que ya doña Celina (Madrigal) le dio lectura, la única diferencia es que se está indicando que la fecha para remitir la encuesta es el 18 de septiembre del 2023, fecha límite.....

Propuesta de acuerdo:

- *Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N°AUDI-318-2023, suscrito por la MAFF. Maria Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna; 2. Presentación EJE-PE-001-002-003.....*
- *Invitar a los señores directores y señoras directoras de la Junta Directiva para que realicen la encuesta de Autoevaluación anual de calidad de Auditoría Interna, en los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la misma, a concluir el día 28 de septiembre de 2023.....*

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 57 de 60

Somete la Presidencia a votación la firmeza de la propuesta del acuerdo:.....

Vota doña Rita Arce: a favor.....

Vota don Lizandro Brenes: a favor, ojalá que sean muchas veces más que podamos compartir doña Teresita (Mariño), muchas gracias por el trabajo.....

Vota doña Rosario Espinoza: a favor.....

Vota don Alexander Mejías: a favor.....

Vota don Salvador Padilla: a favor.....

Vota doña Anelena Sabater: a favor.....

Vota doña Ana Lía Solano: a favor.....

Somete la Presidencia a votación la firmeza de la propuesta del acuerdo:.....

Vota doña Rita Arce: a favor.....

Vota don Lizandro Brenes: a favor.....

Vota doña Rosario Espinoza: a favor.....

Vota don Alexander Mejías: a favor.....

Vota don Salvador Padilla: a favor.....

Vota doña Anelena Sabater: a favor.....

Vota doña Ana Lía Solano: a favor.....


SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes.....

4.a. Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N°AUDI-318-2023, suscrito por la MAFF. María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna; 2. Presentación EJE-PE-001-002-003.....

4.b. Invitar a los señores directores y señoras directoras de la Junta Directiva para que realicen la encuesta de Autoevaluación anual de calidad de Auditoría Interna, en los 10 días hábiles siguientes a la entrega de la misma, a concluir el día 18 de septiembre de 2023.....

Comenta don Lizandro Brenes que: muchas gracias Teresita, que tenga una excelente semana.....

Comenta doña Teresita Mariño que: muchas gracias.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

Comenta doña Rita Arce que: Teresita muchas gracias.....

Comenta doña Ana Lía Solano que: gracias.....


ARTÍCULO 5.- ENTREGA OFICIOS AUDITORÍA INTERNA.

- a. ASR-008-2023: Atención a los acuerdos JD-440-2023 del 18/08/2023.**
- b. AUDI-319-2023: Informe sobre infraestructura.**
- c. AUDI-317-2023: Plan Estratégico.**
- d. AUDI-320-2023: Modificación al PAT 2023**

Se reciben los siguientes documentos: 1. Oficio N° ASR-008-2023, suscrito por María Celina madrigal Lizano, Auditora Interna; Paul Delgado Arce, Profesional Auditoría Interna; 3. Marylú Castillo Soto, Profesional Auditoría Interna; 2. Oficio N° AUDI-319-2023, suscrito por María Celina madrigal Lizano, Auditora Interna; 3. Oficio N° AUDI-317-2023, suscrito por María Celina madrigal Lizano, Auditora Interna; 4. Oficio N° AUDI-320-2023: Modificación al PAT 2023, suscrito por María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna.....

Indica don Lizandro Brenes que: pasamos al artículo 5, que es entrega de oficios de Auditoria Interna, ahí nada más que doña Celina (Madrigal) nos cuente por encima de qué se trata, igual es entrega, para que los tengamos ahí para estudio y para que los podamos discutir próximamente.....

Comenta doña Celina Madrigal que: voy a ser muy concreta, porque básicamente los dos primeros documentos que se está haciendo referencia dentro del orden del día tienen que ver con el cumplimiento del acuerdo solicitado a la Auditoria Interna el 18 de agosto, correspondiente a lo que era la asesoría con respecto al tema de infraestructura y a los diferentes productos que esta Auditoría ha emitido relacionado con este mismo tema, entonces estos dos temas tienen que ver con una modificación a lo que se realizó al plan de trabajo anual del año 2023 de esta Auditoría, y una modificación, básicamente de nuestro plan estratégico, de la Auditoria, para que ustedes conozcan cuáles son nuestros objetivos estratégico y los indicadores con los cuales estos van a ser medidos durante los próximos cinco años, eso sería, gracias.....

	Tipo: <p style="text-align: center;">Formulario</p>	Código: <p style="text-align: center;">PGGO.PR7.FM2</p>	
Rige a partir de: 14/02/2022	Título: <p style="text-align: center;">Acta Junta Directiva</p>	Versión: 00	Página: 59 de 60

Indica don Lizandro Brenes que: perfecto, aquí no hay discusión, porque nada más es darlo por recibido y se agendara la discusión próximamente. Adelante doña Anelena (Sabater).....

Doña Anelena Sabater muestra la propuesta.....

5.a. Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N° ASR-008-2023, suscrito por María Celina madrigal Lizano, Auditora Interna; Paul Delgado Arce, Profesional Auditoría Interna; 3. Marylú Castillo Soto, Profesional Auditoría Interna; 2. Oficio N° AUDI-319-2023, suscrito por María Celina madrigal Lizano, Auditora Interna; 3. Oficio N° AUDI-317-2023, suscrito por María Celina madrigal Lizano, Auditora Interna; 4. Oficio N° AUDI-320-2023: Modificación al PAT 2023, suscrito por María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna.....

Somete la Presidencia a votación la propuesta del acuerdo:.....

Vota doña Rita Arce: a favor.....

Vota don Lizandro Brenes: a favor.....

Vota doña Rosario Espinoza: a favor.....

Vota don Alexander Mejías: a favor.....


Vota don Salvador Padilla: a favor.....

Vota doña Anelena Sabater: a favor.....

Vota doña Ana Lía Solano: a favor.....

SE ACUERDA: de manera unánime, afirmativa y en firme con siete votos presentes.....

5.a. Dar por recibido los siguientes documentos: 1. Oficio N° ASR-008-2023, suscrito por María Celina madrigal Lizano, Auditora Interna; Paul Delgado Arce, Profesional Auditoría Interna; 3. Marylú Castillo Soto, Profesional Auditoría Interna; 2. Oficio N° AUDI-319-2023, suscrito por María Celina madrigal Lizano, Auditora Interna; 3. Oficio N° AUDI-317-2023, suscrito por María Celina madrigal Lizano, Auditora Interna; 4. Oficio N° AUDI-320-2023: Modificación al PAT 2023, suscrito por María Celina Madrigal Lizano, Auditora Interna.....

	Tipo: Formulario	Código: PGGO.PR7.FM2	
	Rige a partir de: 14/02/2022	Título: Acta Junta Directiva	Versión: 00

Comenta don Lizandro Brenes que: me parece que don Alexander (Mejías) solicitó retirarse a las 6:55 y se le concedió.....

Comenta don Alexander Mejías que: hasta luego.....

CAPITULO IV	OTROS ASUNTOS.
--------------------	-----------------------

ARTÍCULO 6.- CORRESPONDENCIA.

Para esta sesión no se presentó correspondencia.....

ARTÍCULO 7.- ASUNTOS VARIOS.

Para esta sesión no se presentaron Asuntos Varios.....

AL SER LAS SEIS HORAS Y CINCUENTA Y SIETE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.

**LIZANDRO BRENES CASTILLO
PRESIDENTE**

**RITA ARCE LÁSCAREZ
VOTO DISIDENTE art. 3**

**SALVADOR PADILLA VILLANUEVA
VOTO DISIDENTE art. 3**

AUDITORA INTERNA

La Auditoría Interna en cumplimiento a la Ley General de Control Interno N° 8292 artículo N° 22, inciso e), Capítulo IV, hace constar que aquí termina el acta número 067-2023 que incluye 60 folios.

.....
.....
.....